06 01 FN GENERAL 1

-Presidente: naturaleza y funciones -Presidente: nombramiento y cese

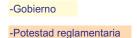
-Responsabilidad

PAÍS VASCO CATALUÑA GALICIA **ANDALUCÍA** P. ASTURIAS CANTABRIA LA RIOJA R. MURCIA C. VALENCIANA ARAGÓN CAST.-LA MANCHA CANARIAS C.F. NAVARRA EXTREMADURA ILLES BALFARS CASTILLA Y LEÓN C. MADRID Artículo 56. Funciones del Presidente o de Artículo 17. Artículo 67. Elección, nombramiento, Artículo 15. Artículo 117. Funciones y Artículo 32. Artículo 31. Artículo 46. Disposiciones generales. Artículo 24. Carácter y funciones. El Presidente designa y separa los estatuto personal, cese y Uno. El Presidente dirige y coordina la responsabilidad ante el Parlamento. Dos. El Presidente del Principado de 1. El Presidente de la Comunidad Uno. El Presidente dirige y coordina la Dos. Al Presidente, que lo es también 1. El President de la Generalitat, que 2. El Presidente ostenta la suprema Uno. El Presidente de la Junta de Uno. El Presidente designa y separa 1. El Presidente de la Comunidad Foral de 1. El Presidente ostenta la más alta la Presidenta. 1. El Presidente de la Comunidad de Madrid 1. El Presidente de la Junta ostenta la Navarra ostenta la más alta representación de representación de la Comunidad Autónoma, 1. El Presidente de las Illes Balears nombra y ostenta la suprema representación de la suprema representación de la Comunidad y Consejeros de Gobierno, dirige su acción de la Junta y ostenta la El Presidente o Presidenta de la Asturias es el del Consejo de Gobierno, Autónoma ostenta la más alta actuación del Gobierno, designa y del Consejo de Gobierno, corresponde también lo es del Consell, dirige la representación de Aragón y la ordinaria del Comunidades de Castilla-La Mancha dirige la libremente al Vicepresidente y a los acción, ostentando a la vez la mas alta El Presidente o Presidenta tiene la representación de la Comunidad Junta dirige y coordina la actividad del cuya actividad dirige, coordina la representación de la Comunidad separa a los Consejeros y ostenta la la suprema representación de la Región acción del Consell, coordina las Estado en este territorio. Preside el Gobierno acción del Consejo de Gobierno, coordina las restantes miembros del Gobierno, dirige y la misma y la ordinaria del Estado en Navarra, ejerce la representación ordinaria del Estado separa a los miembros que han de formar el Comunidad Autónoma y la ordinaria del la ordinaria del Estado en ella: preside representación del País Vasco y la más alta representación de la Autónoma y la ordinaria del Estado en dministración de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en más alta representación de la de Murcia y la ordinaria del Estado en funciones de éste y ostenta la más alta de Aragón y dirige y coordina su acción. funciones de sus miembros y ostenta la coordina su actuación y ostenta la más alta 2. El Presidente de la Comunidad Foral de en la misma y preside la Junta de Gobierno, dirige y coordina su acción y ejerce Estado en la misma, preside y dirige la asimismo la Junta de Castilla y León, dirige Consejo de Gobierno, coordina la ordinaria del Estado en este territorio. Generalitat y dirige la acción del Administración de la Comunidad Autónoma, designa y separa a los Comunidad Autónoma de La Rioja y la su territorio. representación de la Comunitat superior representación de la Región, así representación de Canarias y la ordinaria del Navarra es Presidente del Gobierno de Extremadura. la más alta representación de la Comunidad actividad del Gobierno, designa y separa a sus acciones y coordina las funciones de 3. El Parlamento Vasco determinará por Gobierno. También tiene la 2. El Presidente designa y separa a los ordinaria del Estado en este territorio. Tres. El Presidente dirige y coordina la Valenciana, así como la ordinaria del Artículo 47. Estatuto personal. como la ordinaria del Estado en la misma. Estado en el archipiélago. Navarra o Diputación Foral. Como tal designa 2. Por ley se regulará el estatuto del Autónoma, así como la ordinaria del Estado los Vicepresidentes y Consejeros y coordina sus miembros. Autónoma, designa y separa a los consejeros y ostenta la suprema miembros del Gobierno y preside, dirige Cuatro. Una Ley de la Comunidad Dos. El Vicepresidente, que deberá tener en y separa a los Diputados Forales o ley la forma de elección del Presidente y representación ordinaria del Estado en representación del Principado y la acción del Consejo de Gobierno y Estado en ésta. Presidente, el régimen de ejercicio de sus en las Illes Balears. la Administración. Artículo 27. Atribuciones. El Presidente de Aragón no podrá ejercer Consejeros y ostenta la suprema sus atribuciones, así como las representación de la Comunidad ordinaria del Estado en Asturias. y coordina su actuación. Autónoma regulará el Estatuto personal responde políticamente ante la 4. El President de la Generalitat, con el todo caso la condición de Diputado, Consejeros, dirige la acción del Gobierno o funciones y sus relaciones y las de la Junta 2. El Presidente podrá delegar 2. El Presidente podrá delegar funciones 1. Como supremo representante de la otras funciones representativas que las Cataluña. acuerdo previo del Consell, podrá relaciones del Gobierno con el 5. Una ley del Parlamento regula el Artículo 15. sustituye al Presidente en caso de ausencia, Diputación Foral y ejerce las demás funciones de Extremadura con la Asamblea. temporalmente funciones ejecutivas y de ejecutivas y de representación propias en los Comunidad de Castilla y León, corresponde del Presidente, sus atribuciones y Asamblea Regional. propias del mandato parlamentario, ni Autónoma y la ordinaria del Estado en Cuatro. Una Ley del Principado, Cuatro. El Presidente podrá delegar ordenar mediante Decreto la disolución cualquier otra función pública que no derive Los Vicepresidentes y los Conseieros serán vacante o enfermedad. coordinación en alguno de los miembros del Vicepresidentes y demás miembros del Parlamento. estatuto personal del Presidente o Andalucía. responsabilidad política. que se determinen en una ley foral. al Presidente de la Junta: Presidenta de la Generalitat. A los 2. El Presidente podrá delegar aprobada por el voto favorable de la nombrados y cesados por el Presidente del Artículo 26. Atribuciones. a) Convocar elecciones a las Cortes de temporalmente funciones ejecutivas en de Les Corts, excepto cuando se de su cargo, ni actividad profesional o temporalmente funciones eiecutivas mayoría absoluta, determinará el encuentre en tramitación una moción de Consejo de Gobierno. Corresponden al Presidente cuantas 8. Por ley del Parlamento, aprobada por Castilla y León de acuerdo a lo establecido efectos de precedencias y protocolo en uno de los consejeros. mercantil alguna. Cataluña, el Presidente o Presidenta de propias en uno de los Vicepresidentes o estatuto personal, el procedimiento de Cinco. Una Ley de la Asamblea, mayoría absoluta, se determinará la forma de censura que reúna los reguisitos atribuciones le confieran la Constitución. en la presente norma. aprobada por el voto favorable de la este Estatuto y las leyes, y en particular las elección del Presidente, su Estatuto personal b) Acordar la disolución de las Cortes de la Generalitat tiene la posición elección y cese y las atribuciones del exigidos en el Reglamento de Les Corts Conseieros. mayoría de sus miembros, desarrollará 5. El President de la Generalitat podrá y demás atribuciones que le son propias. Castilla y León en los términos preeminente que le corresponde como Presidente. 4. El Presidente podrá proponer por b) Ordenar la publicación en el Diario Oficial

1. Como supremo representante de la el procedimiento de elección del proponer, de acuerdo con lo que 9. En caso de ausencia o enfermedad del representante de la Generalitat v del normativamente previstos. Estado en Cataluña. iniciativa propia o a solicitud de los Presidente del Conseio de Gobierno. determine la legislación del Estado, la Comunidad Autónoma: Presidente, ejercerá la representación de las c) Mantener las relaciones que se de Extremadura de los nombramientos del a) Ejercer la representación de Extremadura Illes Balears el Presidente del Parlamento, 6. Como representante ordinario del ciudadanos, de conformidad con lo celebración de consultas populares en e consideren oportunas con los demás entes así como su Estatuto personal v el Delegado del Gobierno y demás altas ámbito de la Comunitat Valenciana. en sus relaciones con las instituciones del sin periuicio de que interinamente presida el establecido en el artículo 78 y en la Estado en Cataluña, corresponde al procedimiento para exigir la autoridades estatales en Extremadura, de responsabilidad política a que se refiere sobre cuestiones de interés general en Estado, con otras Comunidades Autónomas Gobierno uno de sus miembros designado Presidente o Presidenta: legislación del Estado, la celebración de d) Firmar los convenios y acuerdos de acuerdo con lo previsto en este Estatuto. el apartado tercero de este artículo. materias autonómicas o locales a) Promulgar, en nombre del Rev. las consultas populares en el ámbito de la y con las demás administraciones públicas, y por el Presidente. cooperación y colaboración que suscriba la c) Asegurar en el ámbito de la Comunidad Autónoma el respeto al orden constitucional en el ámbito internacional cuando proceda. 10. El Presidente no podrá ejercer ningún leves, los Decretos-leves y los Decretos Comunidad Autónoma, sobre Comunidad Autónoma en los casos en los Legislativos de Cataluña y ordenar su cuestiones de interés general en b) Suscribir convenios de colaboración con otro cargo público en el ámbito de las Illes que proceda. v al resto del ordenamiento iurídico. e) Proponer, por iniciativa propia o a publicación. materias autonómicas o locales. el Estado y acuerdos de cooperación con Balears. adoptando las medidas que fuesen b) Ordenar la publicación de los solicitud de los ciudadanos, de conformidad otras Comunidades Autónomas, sin perjuicio necesarias en el marco de las competencias nombramientos de los cargos de su delegación en otras autoridades. con establecido en el presente Estatuto y en que le son propias. institucionales del Estado en Cataluña c) Convocar elecciones a la Asamblea de la legislación del Estado y de la Comunidad. 3. Como Presidente de la Junta de c) Solicitar la colaboración a las Extremadura, la sesión constitutiva de esta v la celebración de consultas populares en el Extremadura: en su caso, disolverla en los términos autoridades del Estado que eiercen ámbito de la Comunidad, sobre decisiones a) Establecer, de acuerdo con su programa funciones públicas en Cataluña previstos en este Estatuto. políticas relativas a materias que sean de la político, las directrices generales de la 2. Como representante ordinario del Estado d) Las demás que determinen las competencia de ésta. acción de gobierno e impulsar, dirigir y a) Promulgar en nombre del Rev las leves 2. Como representante ordinario del Estado coordinar la acción del mismo. aprobadas por la Asamblea de Extremadura en la Comunidad Autónoma, corresponde al b) Dictar decretos del Presidente para la y demás normas con rango de ley, Presidente de la Junta: creación o extinción de Vicepresidencias y ordenando su publicación en el Diario Oficial a) Promulgar en nombre del Rey las leyes Consejerías, para la modificación de la Artículo 117. Funciones y de Extremadura y, en su caso, en el Boletín aprobadas por las Cortes de Castilla y León, denominación de las existentes o para la responsabilidad ante el Parlamento Oficial del Estado. así como ordenar su publicación en el 3. El Presidente es responsable distribución de competencias entre ellas, «Boletín Oficial de Castilla y León» y la dando cuenta a la Asamblea, así como políticamente ante el Parlamento. remisión para su publicación en el «Boletín resolver los conflictos de atribuciones que se Artículo 31. Carácter y función. Oficial del Estado». susciten entre los miembros de la Junta.

2. La Junta de Extremadura responde 3. El Presidente es políticamente Artículo 124. Responsabilidad b) Ordenar la publicación en el «Boletín c) Convocar las reuniones de la Junta de políticamente ante la Asamblea de forma responsable ante la Asamblea. Artículo 25. Artículo 70. Estatuto personal de los solidaria del Consejo de Gobierno. Oficial de Castilla y León» de los Extremadura; fijar el orden del día; presidir, solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad Uno. El Gobierno responde miembros del Gobierno. El Conseio de Gobierno responde nombramientos de los altos cargos del Artículo 22. suspender y levantar sus sesiones; dirigir las directa de cada uno de sus miembros por su Artículo 15. políticamente ante el Parlamento de nolíticamente ante el Parlamento de . El Presidente o Presidenta de la Estado en Castilla y León. El Gobierno de Cantabria respondera Cuatro El Presidente de la Tunta será Artículo 32. deliberaciones; y velar por el cumplimiento qestión. forma solidaria, sin periuicio de la forma solidaria, sin perjuicio de la Generalitat y los Consejeros, durante c) Solicitar la colaboración a las autoridades políticamente ante el Parlamento de de las decisiones adoptadas. El Gobierno responde políticamente ante políticamente responsable ante el Tres. El Presidente del Principado de responsabilidad directa de cada uno de sus mandatos y por los actos responsabilidad directa de cada Asturias responde políticamente ante la forma solidaria sin perjuicio de la del Estado que ejercen funciones públicas d) Firmar los decretos y acuerdos adoptados Artículo 35. Estatuto de los miembros. a Asamblea de forma solidaria, sin perjuicio Parlamento, Una Lev de Galicia resuntamente delictivos cometidos en sus miembros, por su propia gestión. Artículo 33. consejero por su gestión. en Castilla y León. responsabilidad directa de cada uno de por la Junta de Extremadura y ordenar su c) La responsabilidad penal del Presidente y de la responsabilidad directa de cada Artículo 46. Disposiciones generales. determinará el alcance de tal Junta General. I territorio de Cataluña, no pueden ser Uno. El Consejo de Gobierno respond d) Las demás que determinen las leyes. sus componentes. publicación oficial cuando proceda. de los Consejeros será exigible ante el responsabilidad, así como el Estatuto . El Presidente responde políticamente ante Artículo 13. Consejero por su gestión. Artículo 56. Funciones del Presidente o de Artículo 24. detenidos ni retenidos salvo en el caso Artículo 118. Elección y políticamente ante la Asamblea de e) Ejercer las acciones que correspondan en Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la Presidenta. Como Presidente del Gobierno de Castilla personal y atribuciones del Presidente. Cuatro. 1. El Presidente y los demás s Cortes de Aragón. le delito flagrante. responsabilidad ante los tribunales. Artículo 34. Tres. El Consejo de Gobierno responde forma solidaria, sin perjuicio de la y León, corresponde al Presidente de la vía jurisdiccional, dando cuenta a la Junta de por los actos delictivos cometidos dentro del Uno. El Consejo de Gobierno responde Artículo 20. miembros del Gobierno durante su Corresponde al Tribunal Superior de 5. La responsabilidad penal del políticamente ante las Cortes de forma 4. El Presidente será políticamente responsabilidad directa de cada uno d 1. La responsabilidad penal del Presidente territorio de la Comunidad Autónoma. Fuera líticamente ante la Junta General de La decisión sobre la inculpación, Justicia de Cataluña decidir sobre la Artículo 17. Presidente de la Junta será exigible mandato v por los actos delictivos Artículo 53. Disposiciones generales. solidaria, sin perjuicio de la responsabilida responsable ante el Parlamento, que podrá f) Remitir a la Asamblea la información que de este, la responsabilidad será exigible ante exigir la responsabilidad del Gobierno de las a) Dirigir y coordinar la acción de gobierno. de Gobierno, Vicepresidentes y de los Uno. La Junta de Galicia responde ante la Sala de lo Penal del Tribunal prisión, procesamiento y juicio del cometidos en el territorio de la 3. El Gobierno de Aragón responde nculpación, el procesamiento y el forma solidaria, sin perjuicio de la En lo no previsto en el Estatuto una Le directa de cada Consejero por su gestión. b) Nombrar y separar libremente a los ésta requiera del Gobierno o Administración la Sala de lo Penal correspondiente del Consejeros será exigible ante la Sala de lo Comunidad Autónoma, no podrán ser de la Asamblea, aprobada con el voto Supremo. Ante el mismo Tribunal será responsabilidad directa de cada uno de Presidente y de los demás miembros eniuiciamiento del Presidente o políticamente ante el Parlamento de olíticamente ante las Cortes de Aragón de Illes Balears mediante la adopción, por demás miembros de la Junta. Penal del Tribunal Supremo. No obstante, la Tribunal Supremo. La responsabilidad civil detenidos ni retenidos, sino en supuesto favorable de la mayoría de sus de sus actos, de forma solidaria, ante el Presidenta de la Generalitat y de los forma solidaria, sin perjuicio de la exigible la responsabilidad civil en que del Gobierno, en relación con los mayoría absoluta, de la moción de censura. sus miembros por su gestión. forma solidaria, sin perjuicio de la c) Convocar, presidir, fijar el orden del día de Artículo 28. de los Vicepresidentes y Consejeros para los por hechos relativos a su función será responsabilidad directa de cada uno de hubiera incurrido el Presidente de la presuntos actos delictivos que havan de flagrante delito, correspondiendo Consejeros. Fuera del territorio de Esta deberá ser propuesta, como mínimo, Parlamento Vasco, sin perjuicio de la miembros, regulará esta responsabilidad directa de cada Consejero Uno. La responsabilidad penal del las reuniones del Consejo de Gobierno y delitos cometidos en el ámbito territorial de 2. El President es responsable exigible ante aquel Tribunal Superior. podido cometer dentro del territorio de decidir, en todo caso, sobre su Presidente de la Junta y de los Consejeros por un quince por ciento de los Diputados y responsabilidad directa de cada ataluña la responsabilidad penal es sus componentes por su gestión. Junta con ocasión del ejercicio de su Artículo 35 bis. responsabilidad y, en general, las por su gestión. dirigir los debates y deliberaciones, así su jurisdicción será exigible ante el Tribunal políticamente ante Les Corts... a Comunidad Autónoma, corresponde inculpación, prisión, procesamiento y elaciones entre ambos órganos. deberá incluir un candidato a la Presidencia. niembro por su gestión respectiva. exigible en los mismos términos ante la La responsabilidad penal del erá exigible ante el Tribunal Superior de como suspender y levantar las sesiones. Superior de Justicia de Madrid. Artículo 50. Tribunal Superior de Justicia esidente del Principado y de los juicio al Tribunal Superior de Justicia de Seis. El Consejo de Gobierno cesante 2. El Presidente del Gobierno y sus Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Artículo 18. al Tribunal Superior de Justicia de Artículo 55. Estatuto personal de los usticia de la Región por los actos delictivos Uno. El Gobierno responde solidariamente 7. La responsabilidad penal del Presidente d) Firmar los Decretos y Acuerdos de la 2. Ante las salas correspondientes de los de Extremadura. Artículo 31. El Presidente y los demás miembros de Artículo 122. Responsabilidad ante miembros del Consejo de Gobierno Cantabria: fuera de dicho territorio la erá exigible en los mismos términos que se miembros, durante su mandato y por lo continuará en funciones hasta la toma Artículo 30. miembros del Gobierno de Aragón. metidos en el territorio regional. Fuera de de sus gestión política ante el Parlamento Junta y ordenar, en su caso, la publicación El Presidente y los Diputados Forales 2. El Tribunal Superior de Justicia de mismos tribunales, respectivamente, será responsabilidad penal será exigible ante 2. Fuera del ámbito territorial de la actos delictivos cometidos en el ámbito Artículo 74. Responsabilidad política la Junta, durante su mandato y por los los tribunales. . El Presidente y los demás miembros del éste, la responsabilidad penal será exigible señalan para los Diputados del Parlamento rá exigible ante el Tribunal Superior de posesión del nuevo Consejo. El Consell responde políticamente de en el «Boletín Oficial de Castilla y León». exigible la responsabilidad civil en que Extremadura conocerá ... responden solidariamente ante el la Sala de lo Penal del Tribunal Comunidad Autónoma, la de las Illes Balears. territorial de la Comunidad Autónoma, del Gobierno y de sus miembros. actos delictivos cometidos en el 1. La responsabilidad penal de los de Justicia del Principado de Asturias Siete. Los miembros del Consejo de forma solidaria ante Les Corts, sin Gobierno de Aragón, durante su mandato y ante la sala de lo penal del Tribunal Dos. Los miembros del Gobierno solo e) Solicitar dictamen del Consejo Consultivo dichas personas hubieran incurrido con c) De las causas penales en que estén Parlamento de su gestión política sin responsabilidad penal será exigible en no podrán ser detenidos ni retenidos, I Presidente o Presidenta de la territorio de Galicia, no podrán ser Consejeros será exigible ante la Sala de por los actos cometidos en el territorio Gobierno no podrán ser detenidos ni perjuicio de la responsabilidad directa de oor los actos delictivos cometidos en el podrán ser detenidos durante su mandato en de Castilla y León en los supuestos en que incursos los diputados de la Asamblea y los Artículo 57. El Gobierno y su sede. ocasión del ejercicio de sus cargos. perjuicio de la responsabilidad directa de los los mismos términos ante la Sala de lo retenidos por los presuntos actos sino en caso de flagrante delito Generalitat y los Consejeros responden letenidos ni retenidos sino en caso de lo Penal del Tribunal Supremo. No del Principado. Fuera de este, la territorio de Aragón, no podrán ser detenidos Dos. Ante los mismos Tribunales caso de flagrante delito cometido en el cada miembro por su gestión. miembros de la Junta de Extremadura, de 4. El Gobierno responde políticamente de mismos en su gestión. Penal del Tribunal Supremo. correspondiendo decidir, en todo caso, políticamente ante el Parlamento de flagrante delito, correspondiendo obstante, para los delitos cometidos en responsabilidad penal será exigible Artículo 34. delictivos cometidos en el territorio de ni retenidos, sino en supuesto de flagrante respectivamente, será exigible la ámbito territorial de Canarias, Artículo 35. f) Eiercer cualquier otra atribución prevista las demandas de responsabilidad civil contra sobre su inculpación, prisión, orma solidaria, sin perjuicio de la decidir, en todo caso, sobre su el ámbito territorial de su jurisdicción, ante la Sala de lo Penal del Tribunal La Comunidad Autónoma de Cantabria, la Región, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, responsabilidad civil en que dichas personas Correspondiendo decidir sobre su manera solidaria ante el Parlamento, sin La administración de la Comunidad de por las leyes. los mismos por hechos derivados del responsabilidad directa de cada uno de inculpación, prisión, procesamiento y será exigible ante el Tribunal Superior Supremo. como ente de Derecho público, tiene Artículo 29. sobre su inculpación, prisión, procesamiento hubieren incurrido con ocasión del ejercicio inculpación, prisión, procesamiento y juicio al perjuicio de la responsabilidad directa de procesamiento y juicio al Tribunal delito, en tanto decide el Tribunal Artículo 31. Madrid, como ente de derecho público, tienejercicio de sus cargos y de los procesos La responsabilidad penal y civil de los Superior de Justicia del País Vasco. 2. Ante los mismos Tribunales La responsabilidad de la Administración Superior de Justicia sobre su cada uno de sus miembros por su gestión. juicio al Tribunal Superior de Justicia de de Justicia de Andalucía. personalidad jurídica. Su y juicio al Tribunal Superior de Justicia de de sus cargos. Fribunal Superior de Justicia de Canarias. Artículo 27. personalidad jurídica v plena capacidad de viles sobre la capacidad de obrar del . La responsabilidad penal de los miembros obrar. Su responsabilidad, y la de sus Galicia. Fuera de dicho territorio la 2. Ante este último Tribunal será responsabilidad, y la de sus autoridades de la Comunidad Autónoma de La Rioja inculpación, prisión, procesamiento y La responsabilidad criminal del Presidente Artículo 34. Responsabilidad política. Fuera del ámbito territorial del País 2. La delegación de funciones del respectivamente será exigible la miembros del Consell y, en su caso, la Fuera de dicho ámbito territorial, la sidente. Fuera del territorio de exigible la responsabilidad civil en que responsabilidad civil en que dichas 2. Fuera del ámbito territorial de Aragón, la Artículo 19. responsabilidad penal será exigible en los de los demás miembros de la Diputación I Gobierno será exigible en los mismos 1. El Presidente y la Junta son políticamente Vasco, la responsabilidad penal será esidente o Presidenta de la v personal funcionario, procederá v se v de sus autoridades v funcionarios se juicio. Fuera de la Región, la responsabilidad penal será exigible en del President se exigirá en los mismos autoridades y funcionarios, procederá y se tremadura, la responsabilidad penal será exigirá en los mismos términos y casos que responsables ante las Cortes de Castilla y exigible en los mismos términos ante la Generalitat no le exime de su os mismos términos ante la sala de lo dichas personas hubieran incurrido con personas hubieren incurrido con exigirá en los mismos términos y casos exigirá en los mismos términos y casos responsabilidad penal será exigible en términos que este Estatuto determina responsabilidad penal será exigible en los Uno. El Consejo de Gobierno responde mismos términos ante la Sala de lo Penal del Foral será exigible, en su caso, ante la términos que se establezcan para los exigible, en los mismos términos, ante la sala de lo penal del Tribunal Supremo. responsabilidad política ante el mismos términos ante la Sala de lo Penal del solidariamente de su gestión ante las Cortes Tribunal Supremo. correspondiente Sala del Tribunal Supremo Diputados del Parlamento. establezca la legislación del Estado en la León de forma solidaria, sin perjuicio de la Penal del Tribunal Supremo. que establezca la legislación del Estado que establezca la legislación del Estado los mismos términos ante la Sala de lo para los Diputados. ocasión del ejercicio de sus cargos. ocasión del ejercicio de sus cargos. ala de lo Penal del Tribunal Supremo. responsabilidad directa de cada Consejero en la materia. Penal del Tribunal Supremo. de Castilla-La Mancha. ANDALUCÍA LA RIOJA R. MURCIA C. VALENCIANA CASTILLA - LA MANCHA ILLES BALEARS CASTILLA Y LEÓN Artículo 118. Elección v Artículo 27. Artículo 25. Investidura Artículo 54. Elección del Presidente de las Artículo 18. por su gestión responsabilidad ante los tribunales. Uno. El Presidente del Principado de 3. El Presidente de la Comunidad Uno. El Presidente de la Comunidad 1. El Parlamento elegirá de entre sus 1. El Presidente de la Comunidad Foral de 1. El Presidente será elegido por la estatuto personal, cese y elegido por el Parlamento gallego de 1. El Presidente de la Junta será Asturias será elegido por la Junta Cortes de Aragón, de entre sus Diputados y Comunidades será elegido por las Cortes de miembros al Presidente de la Gobierno de Mayarra será elegido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a legido por el Parlamento, de Asamblea, y en los demás supuestos en que gobierno de la Junta y de su Presidente se a la Junta y de su Pre competencias. Autónoma será elegido por el Autónoma será elegido por el Autónoma es elegido por la Asamblea elegido por Les Corts de entre sus designado de entre sus miembros por el entre sus miembros y será nombrado elegido de entre sus miembros por el General de entre sus miembros y Parlamento de entre sus miembros y Parlamento de entre sus miembros y Regional de entre sus miembros y 2. El Presidente o Presidenta de la miembros y nombrado por el Rey. La Diputadas, y nombrado por el Rey. Castilla-La Mancha de entre sus miembros y Canarias. entre sus miembros, y nombrado por el Rey. miembros y nombrado por el Rey. elegido por el Parlamento de entre sus se produzca vacante en la Presidencia de la ejerce por las Cortes en la forma que regule Parlamento Vasco y nombrado por el facultad de presentar candidatos será nombrado por el Rey. 2. El Presidente del Parlamento, previa 2. El Presidente del Parlamento, previa 2. En el plazo de quince días desde su Comunidad, el Presidente de la Asamblea, su Generalitat es elegido por el nombrado por el Rey. nombrado por el Rey. Atal efecto, el nombrado por el Rey. El Presidente del nombrado por el Rey. miembros y nombrado por el Rey. Tres. Después de cada elección regional y en consulta con las fuerzas políticas consulta con los portavoces designados por constitución, el Presidente de la Asamblea, 2. El candidato propuesto presentará al Tres. El Presidente del Parlamento, 2. El Presidente del Parlamento, previa La elección se hará por mayoría Parlamento, previa consulta con las La elección será por mayoría absoluta corresponde a los Grupos Presidente del Parlamento, previa Artículo 48. Investidura. previa consulta con los representantes Parlamento de entre sus miembros. Puede regularse por ley la limitación de previa consulta con las fuerzas políticas consulta a los Portavoces designados absoluta de los miembros de la Junta consulta con las fuerzas políticas fuerzas políticas representadas en el de los miembros de la Asamblea en Parlamentarios. En todo momento se 1. El Presidente de las Cortes de Aragón, los demás supuestos estatutarios en que así representadas en el mismo, y oída la Mesa, los partidos o grupos políticos con previa consulta a los Grupos parlamentarios, Parlamento el programa político del Gobierno designados por los grupos políticos con El Presidente y los demás miembros de la epresentadas parlamentariamente, y por los partidos o grupos políticos con en primera convocatoria, y por mayoría representadas en el mismo y oída la mismo, propondrá un candidato a primera convocatoria, y por mayoría previa consulta con las fuerzas políticas proceda, el Presidente de las Cortes de propondrá un candidato a Presidente del representación parlamentaria, propondrá un propondrá un propondrá un candidato a la Presidencia de que pretenda formar y, previo debate, representación en la Asamblea, propondrá a Junta, durante su mandato y por los actos atenderá a lo que regula el presente esta uno de sus miembros como candidato a delictivos cometidos en el territorio de Castilla 3. Si una vez transcurridos dos meses oída la Mesa, propondrá un candidato a representación parlamentaria, simple en las posteriores, debiendo Mesa, propondrá un candidato o Presidente de la Comunidad Autónoma simple en las posteriores, debiendo Estatuto y el Reglamento de Les Corts. representadas parlamentariamente, y oída la Castilla-La Mancha, previa consulta con los Gobierno canario. El candidato presentará candidato a Presidente de la Comunidad Foral entre los que le sean presentados, al menos, solicitará su confianza. propondrá un candidato a Presidente de mediar entre cada convocatoria al mediar entre cada una de ellas, al 2. Después de cada renovación de Les Mesa, propondrá un candidato a Presidente representantes designados por los grupos su programa al Parlamento. Para ser de Navarra. por la cuarta parte de los miembros de la 3. Si el Parlamento, por el voto de la mayoría la Presidencia de la Comunidad. de La Rioja. candidata a Presidente de la y León, no podrán ser detenidos ni retenidos desde la primera votación de Presidente de la Junta. El candidato presentará su programa al la Junta. Comunidad Autónoma. El candidato o El candidato presentará su programa al menos, cuarenta y ocho oras. políticos con representación parlamentaria, elegido, el candidato deberá obtener en 3. El candidato presentará su programa al Cámara. absoluta de sus miembros, otorga la investidura, ningún candidato o menos cuarenta y ocho horas. Corts, y en los otros casos en los que del Gobierno de Aragón. 2. El candidato propuesto, conforme a lo sino en caso de flagrante delito, candidata es elegido, el Parlamento. Para ser elegido, el Parlamento. Para ser elegido, el Si transcurrido el plazo de dos meses así proceda, el Presidente de Les Corts, 2. El candidato presentará su programa a las propondrá un candidato a Presidente del primera votación mayoría absoluta; de no Parlamento. Para ser elegido, el candidato propuesto presentará su confianza al candidato, será nombrado previsto en el apartado anterior, expondrá correspondiendo decidir, en todo caso, sobre queda disuelto automáticamente y el candidato deberá, en primera votación, al Parlamento. Para ser elegido, el partir de la constitución de la Junta Pleno de la Cámara y, para ser elegido candidato deberá, en primera votación, desde la primera votación de Cortes. Para ser elegido, el candidato tenerla, se procederá a una nueva votación deberá, en primera votación, obtener mayoría programa al Pleno de la Asamblea dentro de Presidente, de acuerdo con lo que se prevé ante la Asamblea el programa político del su inculpación, prisión, procesamiento y juicio previa consulta con los representantes obtener mayoría absoluta; de no candidato deberá, en primera votación, ningún candidato hubiera sido elegido, o elegida, deberá obtener mayoría obtener mayoría absoluta; de no investidura ningún candidato hubiera designados por los Grupos Políticos con Cuatro. El candidato así propuesto expondrá pasadas cuarenta y ocho horas, y la absoluta. De no obtenerla, se procederá a una los quince días siguientes a su designación. en el apartado 1 de este mismo artículo.

Gobierno que pretenda formar y solicitar la al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Presidente o Presidenta de la deberá, en primera votación, obtener obtenido la confianza el Presidente de representación parlamentaria, propondrá obtener mayoría absoluta. De no la Junta General electa quedará mayoría absoluta; de no obtenerla, se ante las Cortes de Castilla-La Mancha las confianza se entenderá otorgada si obtuviera segunda votación veinticuatro horas después Tras el correspondiente debate se procederá Si no se consigue esta mayoría, la misma confianza de la Asamblea. León. Fuera de dicho territorio la Generalitat en funciones convoca absoluta en la primera votación: de no obtenerla se procederá a una nueva elecciones de forma inmediata, que votación veinticuatro horas después de obtenerla, se procederá a una pueva disuelta, procediéndose a la obtenerse esta mayoría cualificada se votación pasadas cuarenta y ocho la Asamblea la disolverá, convocando un candidato a la Presidencia de la mayoría simple. Caso de no conseguirse de la anterior, y la confianza se entenderá a la votación de investidura, en la que el propuesta se someterá a nueva votación 3. Si la Asamblea otorgase por mayoría responsabilidad penal será exigible en los procederá a una nueva votación veinticuatro líneas programáticas generales que horas después de la anterior, y la confianza inspirarán la acción del Consejo de Gobierno dicha mayoría, se tramitarán sucesivas otorgada al candidato deberá obtener mayoría absoluta su confianza dicho candidato, el mismos términos ante la Sala de lo Penal del la anterior, y la confianza se entenderá votación cuarenta y ocho horas convocatoria de nuevas elecciones. El procederá a una nueva votación horas, y la confianza se entenderá nuevas elecciones de acuerdo con la Generalitat, dando prioridad a aquel que deben tener lugar entre cuarenta v simple en esta segunda votación. para ser proclamado Presidente. otorgada și obtuviera mayoría simple pormativa electoral aplicable. y la confianza será otorgada por mayoría Rey procederá a nombrarle presidente de la Tribunal Supremo. sesenta días después de la otorgada si obtuviera mayoría simple. después de la anterior, y la confianza se mandato de la nueva Junta durará en pasadas cuarenta y ocho horas y en las consultas realizadas hava se entenderá otorgada si obtuviera mavoría v solicitará su confianza. propuestas en la forma prevista resultará elegido o elegida si obtiene Caso de no conseguirse dicha mayoría. Seis El Presidente cesa al finalizar el obtenido mayor apoyo por parte de los simple. Caso de no conseguir dicha mayoría, el dicho conseguir dicho c caso de no conseguirse dicha mayoría. entenderá otorgada si obtuviera todo caso hasta la fecha en que Comunidad de Madrid. De no alcanzarse convocatoria. dos meses. A partir de la primera votación de candidato quedará rechazado y se tramitarán una nueva votación cuarenta y ocho horas 4. Si en estas votaciones no se otorga la dicha mayoría, se someterá la misma se tramitarán sucesivas propuestas en la mayoría absoluta de sus miembros, 4. El Presidente o Presidenta de la se tramitarán sucesivas propuestas en mayoría simple en la segunda o mayoría simple. En el caso de no se tramitarán sucesivas propuestas en período para el que fue elegida la Grupos Políticos. debiera concluir el de la primera. forma prevista anteriormente, debiendo otorgasen su confianza al candidato, el Rey investidura, ningún candidato hubiera las sucesivas propuestas de candidato en la después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho después de la primera en la que se requerirá confianza del Parlamento, se tramitarán propuesta a nueva votación cuarenta y ocho de la primera en la que se requerirá confianza del primer la forma prevista anteriormente. Si Asamblea Regional: también cesa por 3. El candidato propuesto, conforme a la Generalitat es nombrado por el Rey. la forma prevista anteriormente. obtenerse dicha mayoría en esta sucesivas votaciones. transcurrido el plazo de dos meses a perdida de la confianza otorgada, o por previsto en el apartado anterior, mayoría simple. El procedimiento podrá sucesivas propuestas en la forma prevista en horas después y la confianza se entenderá 2. El Presidente de la Junta de Castilla y León Caso de no conseguirse dicha mavoría. mediar entre cada una de ellas un plazo no le nombrará Presidente de la Junta de obtenido la confianza del Parlamento, éste forma prevista anteriormente. 7. El Presidente o Presidenta de la segunda votación se tramitarán Comunidades con el título a que se refiere el quedará automáticamente disuelto,
4. Si trascurrido el plazo de tres meses desde repetirse, con los mismos o diferentes Generalitat cesa por renovación del se tramitarán sucesivas propuestas en sucesivas propuestas en la forma partir de la primera votación de censura de aquélla, en los términos expondrá ante Les Corts el programa superior a diez días. los apartados anteriores. otorgada si obtuviese mayoría simple. es elegido por las Cortes de Castilla y León procediéndose a la convocatoria de nuevas la celebración de las elecciones al Parlamento candidatos, cuantas veces lo considere de entre sus miembros y nombrado por el 3 Si transcurrido el plazo de dos meses a apartado uno de este artículo Parlamento a consecuencia de unas la forma prevista anteriormente. Si. prevista anteriormente. Si transcurrido investidura ningún candidato hubiere previstos en el capítulo siguiente, así político de gobierno del Consell que elecciones para el mismo. El mandato del de Navarra no se presentara ningún candidato oportuno el Presidente de la Asamblea. Si en sesenta días a partir de la primera votación otorgase la confianza para la investidura, se el plazo de dos meses, a partir de la obtenido la confianza del Parlamento, como por dimisión, fallecimiento y elecciones, por aprobación de una transcurrido el plazo de dos meses a pretende formar v solicitará la confianza partir de la constitución de las Cortes de De no alcanzarse dicha mayoría, se nuevo Parlamento durará, en todo caso, o ninguno de los presentados hubiera sido el plazo de dos meses a partir de la primera para la investidura y ningún candidato haya tramitarán sucesivas propuestas en la forma 3. Al comienzo de cada legislatura o en caso moción de censura o denegación de primera votación de investidura, ningún éste quedará automáticamente disuelto, condena penal, que lleve apareiada la de la Cámara. El debate se desarrollará partir de la primera votación, ningún Aragón ningún candidato hubiere sido someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de hasta la fecha que debiera concluir el del elegido, el Parlamento quedará disuelto, votación ninguno de los candidatos hubiera obtenido la confianza del Parlamento, éste prevista en los apartados anteriores. una cuestión de confianza, por candidato hubiera obtenido la mavoría candidato o candidata resultare elegido procediéndose dentro de los sesenta inhabilitación para cargos públicos. en la forma que determine el investido, las Cortes electas quedarán de dimisión o fallecimiento del anterior convocándose de inmediato nuevas sido elegido, la Asamblea quedará disuelta y quedará disuelto y se convocarán nuevas 5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a Presidente, pérdida de su condición de defunción, por dimisión, por simple, el Parlamento quedará o elegida por el Parlamento, éste días siguientes a la celebración de Reglamento de Les Corts. disueltas, procediéndose a la convocatoria la anterior, y la confianza se entenderá si primero. partir de la primera votación de investidura, Procurador de las Cortes de Castilla y León, obtuviese la mayoría simple. En el supuesto 3. Una vez elegido, el Presidente será elecciones. El nuevo Parlamento que resulte el Presidente de la Comunidad Autónoma en elecciones. incapacidad permanente, física o automáticamente disuelto v el quedará automáticamente disuelto. nuevas elecciones para el mismo. El Para la elección hace falta la mayoría de nuevas elecciones. mental, reconocida por el Parlamento Presidente de la Junta en funciones procediéndose a la convocatoria de mandato del nuevo Parlamento durará. absoluta de los miembros de derecho de de no alcanzarse esta mayoría, se tramitarán nombrado por el Rey. de la convocatoria electoral tendrá un funciones procederá a convocar nuevas ningún candidato hubiere obtenido la inhabilitación derivada de condena penal Artículo 51. Cese. que lo inhabilite para el ejercicio del convocará nuevas elecciones. nuevas elecciones para el mismo. El en todo caso, hasta la fecha en que Les Corts en primera votación. Si no se sin debate sucesivas propuestas y si en mandato completo por un período de cuatro elecciones. confianza de la Asamblea, esta guedará firme o incapacidad permanente reconocida disuelta, convocándose de inmediato nuevas por las Cortes que lo inhabilite para el 5. El mismo procedimiento se seguirá en el cargo, y por condena penal firme que 4. Una vez elegido, el Presidente será mandato del nuevo Parlamento durará debiera concluir el del primero. logra esta mayoría. la votación se El Presidente cesa por la celebración de ninguna de ellas se llegará en el plazo de do comporte la inhabilitación para el nombrado por el Rey y procederá a hasta la fecha en que debería concluir Tres. El Presidente cesa por dimisión. repetirá cuarenta v ocho horas después elecciones a Cortes de Aragón, por la meses a alcanzar la mayoría simple quedará caso de que la Presidencia quede vacante ejercicio del cargo, las Cortes de Castilla y 6. El mandato de la nueva Asamblea durará, León procederán a la elección del Presidente ejercicio de cargos públicos. designar los miembros del Consejo de el anterior y sin perjuicio de lo dispuesto fallecimiento, incapacidad, disolución y será suficiente la mayoría simple para aprobación de una moción de censura, por la automáticamente designado el candidato del por cualquier otra causa. en todo caso, hasta la fecha en que debiera por mayoría absoluta en primera votación o B. El Consejero Primero o Consejera Gobierno y a distribuir entre ellos las en el artículo 23. En ningún caso del Parlamento, pérdida de la confianza pérdida de una cuestión de confianza, por partido que tenga mayor número de escaños. 5. Si efectuadas las mencionadas Artículo 30. Otras causas de cese del Primera, si lo hubiere, o el Consejero d correspondientes funciones ejecutivas. procederá la disolución del Parlamento otorgada o censura del Parlamento. dimisión, por incapacidad permanente que le concluir el primero. por mayoría simple en la segunda, con Consejera que determine la Ley suple y cuando el plazo de dos meses concluya votaciones no se otorgara la confianza imposibilite para el ejercicio de su cargo arreglo al procedimiento que establezca el sustituye al Presidente o Presidenta de el último año de la legislatura. para la investidura, se tramitarán reconocida por las Cortes de Aragón por 1. El Presidente, además de por la Reglamento de aquéllas. la Generalitat en los casos de ausencia Artículo 120. Cese. sucesivas propuestas en la forma mayoría absoluta, por sentencia firme que le aprobación de una moción de censura, cesa Si transcurrido el plazo de dos meses a partir enfermedad, cese por causa de El Consejo de Gobierno cesa tras la prevista en los apartados anteriores, inhabilite para el ejercicio de su cargo, por por la celebración de nuevas elecciones y de la primera votación de investidura ningún incapacidad y defunción. La suplencia celebración de elecciones al atendiendo al resto de los candidatos pérdida de la condición de diputado o por dimisión voluntaria presentada por candidato hubiera obtenido la confianza de la sustitución no permiten ejercer las Parlamento, y en los casos de pérdida presentados y a los criterios diputada a Cortes de Aragón o por escrito al Presidente de la Asamblea. En las Cortes de Castilla y León, éstas quedarán atribuciones del Presidente o de cuestión de confianza o aprobación establecidos en el punto 2. El Presidente estos dos casos, el Presidente cesante incompatibilidad no subsanada. automáticamente disueltas y se procederá a Presidenta relativas al planteamiento de moción de censura, dimisión, de Les Corts podrá, en su caso, retomar continuará desempeñando su cargo en la convocatoria de nuevas elecciones. de una cuestión de confianza, la incapacidad, condena penal firme que la ronda de consultas. funciones hasta la elección de quien haya d 4. El Presidente cesará, además de por las 6. Si transcurrido el plazo de dos meses, designación y el cese de los inhabilite para el desempeño de cargo causas a que se refiere el apartado anterior, 2. Cesa, además, por fallecimiento, por onsejeros y la disolución anticipada público o fallecimiento del Presidente a partir de la primera votación de en los casos de pérdida de confianza o si las inhabilitación derivada de condena penal El Consejo de Gobierno cesante nvestidura, ningún candidato obtuviera Cortes de Castilla y León adoptan la moción 9. El Presidente o Presidenta de la continuará en funciones hasta la toma a confianza de Les Corts, el Presidente ejecutiva o resolución judicial que limite sus de censura en los términos a que se refiere el Generalitat, si no ha nombrado a un de posesión del nuevo Consejo de de Les Corts, por acuerdo de la Mesa, derechos civiles de modo incompatible con artículo 36 de este Estatuto. onsejero Primero o Consejera disolverá la Cámara y el President de la su alta función, por incompatibilidad con el Primera, puede delegar temporalmente Generalitat en funciones convocará desempeño de otros cargos públicos y por nuevas elecciones. funciones ejecutivas en uno de los aquellas otras causas previstas en la ley, 7. Se procederá nuevamente a la siendo sustituido provisionalmente por el Consejeros. elección del President de la Generalitat miembro de la Junta de Extremadura que la de acuerdo con el procedimiento establecido por el presente artículo, en 3. Por ley se regulará el estatuto de los exlos casos de renuncia, dimisión, Presidentes. incapacidad, defunción o pérdida de la cuestión de confianza.



	-Potestad reglamentaria PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	P. ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	R. MURCIA	C. VALENCIANA	ARAGÓN	CASTLA MANCHA	CANARIAS	C.F. NAVARRA	EXTREMADURA	ILLES B
	PAÍS VASCO Artículo 29. El Gobierno Vasco es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas del País Vasco. Artículo 30. Las atribuciones del Gobierno y su organización, basada en un Presidente y Consejeros, así como el estatuto de sus miembros, serán regulados por el Parlamento. Artículo 31. 1. El Gobierno Vasco cesa tras la celebración de elecciones del Parlamento, en el caso de perdida de la confianza parlamentaria o por dimisión of fallecimiento de su Presidente. 2. El Gobierno cesante continuará en	Artículo 68. Funciones, composición organización y cese. 1. El Gobierno es el órgano superior colegiado que dirige la acción política y la Administración de la Generalitat. Ejerce la función ejecutiva y la potestac reglamentaria de acuerdo con el presente Estatuto y las Leyes. 2. El Gobierno se compone del Presidente o Presidenta de la Generalitat, el Consejero Primero o Consejera Primera, si procede, y los Consejeros. 3. Una ley debe regular la organización el funcionamiento y las atribuciones de Gobierno. 4. El Gobierno cesa cuando lo hace el Presidente o Presidenta de la Generalitat. 5. Los actos, las disposiciones generales y las normas que emanan del Gobierno o de la Administración de la Generalitat deben ser publicados en	, Artículo 16. Uno. La Junta es el órgano colegiado di Gobierno de Galicia. Dos. La Junta de Galicia está compuesta por el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidentes, en si caso, y los consejeros. Tres. Los Vicepresidentes y los consejeros serán nombrados y cesados por el Presidente. Cuatro. Una Ley de Galicia regulará la organización de la Junta y las atribuciones y el Estatuto personal de sus componentes. Artículo 17. Dos. La Junta cesa tras la celebración de elecciones al Parlamento gallego; el los casos de pérdida de la confianza parlamentaria, dimisión y fallecimiento de su Presidente. Tres. La Junta cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta. Artículo 19. La Junta de Galicia podrá interponer	Artículo 119. Composición y le funciones. 1. El Consejo de Gobierno está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes en su caso, y los U Consejeros. 2. El Consejo de Gobierno de Andalucía es el órgano colegiado que, en el marco de sus competencias, ejerce la dirección política de la Comunidad Autónoma, dirige la Administración y desarrolla las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía. Artículo 121. Estatuto y régimen jurídico. In El régimen jurídico y administrativo del Consejo de Gobierno y el estatuto de sus miembros será regulado por ley del Parlamento de Andalucía, que determinará las causas de incompatibilidad de aquéllos. El Presidente y los Consejeros no podrán ejercer actividad laboral, profesional o empresarial alguna. Artículo 120. Cese. El Consejo de Gobierno cesa tras la celebración de elecciones al Parlamento, y en los casos de pérdida	Artículo 33. Uno. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política de la Comunidad Autónoma y al que corresponden las funciones ejecutiva y administrativa y el ejercicio de la potestad reglamentaria. Dos. Por Ley del Principado, aprobada por mayoría absoluta, se regularán las atribuciones del Consejo de Gobierno, así como el Estatuto, forma de nombramiento y cese de sus componentes. Cuatro. El Consejo de Gobierno será informado de los convenios y tratados internacionales que puedan afectar a materias de su específico interés. Artículo 34. Dos. Una Ley de la Junta, aprobada por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, regulará la responsabilidad establecida en el número anterior y, en general, las relaciones entre dicha Junta y el Consejo. Artículo 35 quater. Se crea el Consejo consultivo del Principado de Asturias como superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma. Por Ley del Principado se regularán su composición y competencias.	Artículo 18. 1. El Gobierno, órgano colegiado, dirige la acción política y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución, el presente Estatuto y las leyes. 2. El Gobierno está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y los Consejeros. 3. Los miembros del Gobierno de Cantabria serán nombrados y cesados por el Presidente, siendo preceptiva la información de éste al Parlamento. 4. El Presidente podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas y de representación en el Vicepresidente o, en su defecto, en uno de los Consejeros. 5. Una ley del Parlamento regulará la organización del Gobierno, las atribuciones y el estatuto personal de cada uno de sus componentes. 6. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna. Artículo 19. 1. El Gobierno cesa: a) Tras la celebración de elecciones al Parlamento. b) Por dimisión, incapacidad o fallecimiento de su Presidente. c) Por la pérdida de confianza del Parlamento o la adopción por éste de una moción de censura. 2. El Gobierno cesante continuará en sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. Artículo 21. El Gobierno podrá interponer recursos de inconstitucionalidad, suscitar conflictos de competencia y personarse ante el Tribunal Constitucional en los supuestos y términos previstos en la	Artículo 24. Uno. El Gobierno, como órgano colegiado, ejerce las funciones ejecutivas y la Administración de la e Comunidad Autónoma, correspondiéndole en particular: a) El ejercicio de la potestad reglamentaria no reservada por este Estatuto al Parlamento. b) Interponer recursos ante el Tribunal Constitucional y personarse en las actuaciones en que así proceda. c) Ejecutar en general, cuantas funciones se deriven del ordenamiento jurídico estatal y regional. Dos. El Gobierno se compone del Presidente de la Comunidad Autónoma el Vicepresidentes como los Consejeros, que no requerirán la condición de Diputados Regionales, serán nombrados y cesados por el Presidente quien también determinará su número. Tres. Una Ley de la Comunidad Autónoma regulará el Estatuto persona de los miembros del Gobierno y sus relaciones con los demás órganos de la Comunidad Autónoma, dentro de las normas del presente Estatuto y de la Constitución. Cinco. El Gobierno, por conducto de su Presidente, podrá plantear conflictos de jurisdicción a los Jueces y Tribunales conforme a las Leyes reguladoras de aquéllas. Artículo 25. Dos. El Gobierno cesará en los mismos casos que su Presidente. No obstante, aquél continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. Artículo 28. Los Reglamentos y demás disposiciones y actos de eficacia general emanados del Gobierno y de la Administración de la Comunidad	Artículo 32. 1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política Regional, correspondiéndole la función ejecutiva, el Gobierno y Administración de la Región y el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas por el Estatuto a la competencia normativa de la Asamblea Regional. En Consejo de Gobierno está facultado para interponer recurso de inconstitucionalidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, así como para suscitar los conflictos de competencia que opongan a la Región no con el Estado o con otras Comunidade Autónomas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1,c), de la Constitución, y en los artículos 59 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. 2. El Consejo de Gobierno está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y los Consejeros, que el Presidente nombra y separa libremente. 3. El Consejo de Gobierno actuará siempre con absoluto respeto a los principios de legalidad y jerarquía normativa. Sus disposiciones y resoluciones serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 4. En lo no previsto en este Estatuto, una Ley de la Asamblea, aprobada con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, regulará la organización y las atribuciones del Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente. 3. El Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente. 4. En lo nos previsto en este Estatuto Personal de sus miembros. Artículo 33. Dos. El Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente. 3. El Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente. 4. Seis. El Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente. 5. Seis. El Consejo de Gobierno cesará el los mismos casos que su Presidente.	Artículo 29. 1. El Consell es el órgano colegiado de gobierno de la Generalitat, que ostenta la potestad ejecutiva y reglamentaria. En particular, dirige la Administración, que se encuentra bajo la autoridad de la Generalitat. 2. Los miembros del Consell que reciben el el nombre de Consellers son designados por el President de la Generalitat. Sus funciones, composición, forma de nombramiento y de cese serán reguladas por Ley de Les Corts. 3. La sede del Consell será la ciudad de Valencia, y sus organismos, servicios y dependencias se podrán establecer en diferentes lugares del territorio de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con criterios de descentralización y coordinación de funciones. 4. Todas las normas, disposiciones y actos emanados del Consell, que por su naturaleza lo exijan, serán publicados en el "Diario Oficial de la Generalitat" en las dos lenguas oficiales. En relación con la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se estará a lo que disponga la norma estatal correspondiente. Artículo 32. El Consell podrá interponer el recurso de inconstitucionalidad. También podrá, por propia iniciativa o con el acuerdo previo de Les Corts, suscitar los conflictos de competencia a los que hace referencia el apartado c) del número 1 del artículo 161 de la Constitución Española.	Artículo 53. Disposiciones generales. 1. El Gobierno de Aragón ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria. 2. El Gobierno de Aragón estará constituido por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros, a los que el Presidente nombra y separa libremente. 3. El Gobierno de Aragón estará constitución por el Presidente nombra y separa libremente. 3. El Gobierno de Aragón de Forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión. Artículo 55. Estatuto personal de los miembros del Gobierno de Aragón determinará el estatuto, las atribuciones y las incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Aragón. Artículo 56. Cese. 1. El Gobierno de Aragón cesa cuando lo hace su Presidente. 2. El Gobierno de Aragón cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo. Artículo 57. Procedimientos ante el Tribunal Constitucional. El Gobierno de Aragón podrá interponer recursos de inconstitucionalidad, plantear conflictos de competencias y personarse en el Tribunal Constitucional en los supuestos y terminos previstos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.	Artículo 13. Uno. El Consejo de Gobierno, órgano ejecutivo colegiado de la Región, dirige la acción política y administrativa regional, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del presente Estatuto, de las Leyes del Estado y de las Leyes regionales. Dos. El Consejo de Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, y de los Consejeros. Las Cortes de Castilla-La Mancha, por mayoría de tres quintos de los miembros del Pleno de la Cámara, aprobarán una Ley del Gobierno y del Consejo consultivo, en la que se incluirá la limitación de los mandatos del Presidente. Artículo 15. Los Vicepresidentes y los Consejeros serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Gobierno. Artículo 16. Uno. El Consejo de Gobierno cesa tras la celebración de elecciones; en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previsto en este Estatuto o por dimisión o fallecimiento del Presidente. Dos. El Consejo de Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. Artículo 18.	Artículo 15. Corresponde al Gobierno de Canarias: Uno. Las funciones ejecutivas y administrativas, de conformidad con lo que establece el presente Estatuto. Dos. La potestad reglamentaria. Tres. La planificación de la política económica la coordinación de la política económica la constitucional, teniendo en cuenta las necesidades de cada Isla. Cuatro. La interposición de recursos de inconstitucionalidad y cuantas facultades le atribuya la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Cinco. Cualquier otra potestad o facultad que le sea conferida por las Leyes. Artículo 16. Uno. El Gobierno de Canarias está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros. Dos. Una Ley del Parlamento canario determinará su composición y sus atribuciones, así como el Estatuto de sus miembros. Tres. El número de miembros del Gobierno no excederá de once. Artículo 18. Uno. El Presidente designa y separa libremente al Vicepresidente y a los restantes miembros del Gobierno, Dos. El Vicepresidente, que deberá tener en todo caso la condición de Diputado, sustituye al Presidente en caso de ausencia vacante o enfermedad. Artículo 20. Uno. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones al Parlamento, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria y por dimisión, incapacidad o fallecimiento del Presidente. Dos. El Gobierno cesante continuará en sus funciones hasta la toma de posesión de el unevo Gobierno que tendrá lugar en el unevo Gobierno que tendrá lugar en el	Artículo 23. Uno. Al Gobierno de Navarra o Diputación Foral le corresponde: a) La función ejecutiva, comprendiendo la reglamentaria y la administrativa. b) La facultad revisora en materia y administrativa o económico-administrativa, previa a la judicial. c) Las competencias que le atribuye esta Le Orgánica y las que puedan corresponderle con arreglo a otras leyes. 2. Adoptarán la forma de Decreto Foral del Presidente las disposiciones generales dictadas por el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, la de Decreto Foral las dictadas por el Gobierno de Navarra y la de Órdenes Forales las dictadas por los Consejeros del mismo. Artículo 24. La Diputación velará especialmente por la defensa de la integridad del Régimen Foral de Navarra, debiendo dar cuenta al Parlamento de cualquier contrafuero que pudiera producirse. Artículo 25. Una Ley Foral regulará la composición, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento de la Diputación, así como e Estatuto de sus miembros. Artículo 28. Uno. La Diputación Foral cesará tras la celebración de elecciones al Parlamento, cuando este le niegue su confianza o apruebe una moción de censura, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente. Dos. La Diputación cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Diputación. Artículo 36. En los casos y en la forma establecidos en las Leyes, el Parlamento y la Diputación estarán legitimados para suscitar conflictos de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad.	Artículo 31. Carácter y función. 1. La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Artículo 32. Atribuciones. Corresponde a la Junta de Extremadura: 1. Establecer la política general de la Comunidad Autónoma en relación con las / competencias asumidas, dirigir la Administración regional y ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. 2. Interponer recursos de inconstitucionalidad y demás procedimientos de la competencia del Tribunal Constitucional para los que esté legitimada, o personarse en ellos en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma. 3. Ejecutar las secciones del Presupuesto de la Comunidad en los términos que establezca la ley. 4. Resolver los conflictos de competencias entre corporaciones locales cuando no se haya establecido reserva a favor del Estado. 5. Ejercer cuantas otras competencias o atribuciones le asignen el Estatuto y las leyes. Artículo 34. Composición. 1. La Junta de Extremadura está compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes, de haberlos, y los Consejeros. 2. El Presidente nombra y separa libremente a los miembros de la Junta, dando cuenta a la Asamblea de Extremadura. De igual forma establece las sustituciones que procedan entre ellos. 3. Los Vicepresidentes y, en su caso, los Consejeros suplirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con las precedencias que disponga la ley. Artículo 35. Estatuto de los miembros. 1. El estatuto de los miembros de la Junta de Extremadura será regulado por ley de la Asamblea, determinándose en ella las causas de incompatibilidad. 2. En todo caso: a) Los miembros de la Junta no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo. Tampoco podrán desempeñar ninguna clase de actividad laboral, profesional o empresarial salvo en representación de participaciones o intereses públicos. 2) Los miembros de la Junta no podrán	organización del Gobie el Estatuto personal de componentes. 6. La sede del Gobiern Palma, pero, previa co reunirse en cualquier o de la Comunidad Autór. Solamente en el ejer competencias, el Gobio organismos, servicios y cualquiera de las Islas, que establece el prese 8. El Gobierno cesa: a) Después de la celebal Parlamento. b) Por dimisión, incapas un Presidente. c) Por pérdida de la co o por la adopción de un El gobierno cesante co hasta la toma de poses gobierno. Artículo 58. Compete 2. El Gobierno tiene la reglamentaria en sus colos presupuestos de la sin perjuicio de su exar aprobación por el Parla atribuir otras facultades ley. Artículo 59. Presenta: El Gobierno podrá inteninconstitucional del su competencia y persona Constitucional en los si previstos en la Constitu Orgánica del Tribunal of Artículo 60. Publicaci Gobierno. Todas las normas, las actos emanados del Gadministración de la Constitu Orgánica del Tribunal of Competencia y persona del Gobierno. Todas las normas, las actos emanados del Gadministración de la Constitu Orgánica del Tribunal of Competencia y persona del Gobierno. Todas las normas, las actos emanados del Gadministración de la Comunidad Autónoma el título III de este Estatuto propias de los consejos competencias el ejercicio de Comunidad Autónoma el título III de este Estatuto propias de los consejos competencias legislativa la Parlamento de las III 3. En las competencias este Estatuto, los Consejos consejos competencias este Estatuto, los Consejos c
138 06.02.1A														continuando en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. La ley regulará las demás causas de cese de los miembros del Gobierno.	asumido como propias Illes Balears podrá esta
	Artículo 29. El Gobierno Vasco es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas del País Vasco.	Artículo 68. Funciones, composición organización y cese. 1. El Gobierno es el órgano superior colegiado que dirige la acción política y la Administración de la Generalitat. Ejerce la función ejecutiva y la potestar reglamentaria de acuerdo con el presente Estatuto y las Leyes.	GALICIA	de Andalucía la elaboración de	Uno. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política de la Comunidad Autónoma y al que corresponden las funciones ejecutiva y administrativa y el ejercicio de la potestad reglamentaria.	Artículo 18. 1. El Gobierno, órgano colegiado, dirige la acción política y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución, el presente Estatuto y las leyes.	colegiado, ejerce las funciones e ejecutivas y la Administración de la	colegiado que dirige la política Regional, correspondiéndole la función		Artículo 53. Disposiciones generales. 1. El Gobierno de Aragón ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria.	Artículo 13. Uno. El Consejo de Gobierno, órgano ejecutivo colegiado de la Región, dirige la acción política y administrativa regional, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del presente Estatuto, de las Leyes del Estado y de las Leyes regionales.	Artículo 15. Corresponde al Gobierno de Canarias: Uno. Las funciones ejecutivas y administrativas, de conformidad con lo que establece el presente Estatuto. Dos. La potestad reglamentaria.	Artículo 23. Uno. Al Gobierno de Navarra o Diputación Foral le corresponde: a) La función ejecutiva, comprendiendo la reglamentaria y la administrativa.	Artículo 31. Carácter y función. 1. La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Artículo 32. Atribuciones. Corresponde a la Junta de Extremadura: 1. Establecer la política general de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas, dirigir la Administración regional y ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.	Artículo 58. Compete 2. El Gobierno tiene la reglamentaria en sus c los presupuestos de la sin perjuicio de su exar aprobación por el Parla atribuir otras facultades ley. 3. En las competencias este Estatuto, los Cons asumido como propias Illes Balears podrá esta generales sobre la mat ejercicio de la potestac parte de los Consejos l Artículo 72. Potestad 1. En las competencias como propias a los Cor ejercen la potestad reg
	Artículo 20. 4. Las funciones de ejecución que este estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco en aquellas materias que no sean de su competencia exclusiva, comprende la potestad de administración, así como, en su caso, la de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes.	1. Corresponden a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias exclusivas, de forma íntegra la potestar legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Corresponde únicamente a la Generalitat el ejercicio de estas potestades y funciones, mediante las cuales puede establecer políticas propias. Artículo 111. Competencias compartidas. En las materias que el Estatuto atribuye a la Generalitat de forma compartida con el Estado, corresponden a la Generalitat la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado como principios o mínimo común normativo en normas con rango de ley, excepto en los supuestos que si determinen de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de estas competencias, la Generalitat puede establecer políticas propias. El Parlamento debe desarrolla y concretar a través de una ley aquellas previsiones básicas. Artículo 112. Competencias ejecutivas. Corresponde a la Generalitat en el ámbito de sus competencias ejecutivas la potestad reglamentaria, que	previstos en el Estatuto y en las Leyes del Estado a las que el mismo se refiere, correspondiéndole a la Junta la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Tres. Las competencias de ejecución el la Comunidad Autónoma llevan implícitas la correspondiente potestad reglamentaria, la administración y la inspección. en los supuestos previstos en los artículos veintiocho y veintinueve de este Estatuto, o en otros preceptos del mismo, con análogo carácter, el ejercicio de esas potestades por la Comunidad Autónoma se realizará de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.	2. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume mediante el presente Estatuto: 1.º Competencias exclusivas, que comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, íntegramente y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Estado en la Constitución. En el ámbito de sus competencias exclusivas, el derecho andaluz es de aplicación preferente en su territorio sobre cualquier otro, teniendo en estos casos el derecho estatal carácter supletorio. 2.º Competencias compartidas, que comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de lev. excepto en los supuestos que se	competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan: 2. En el ejercicio de estas competencias corresponderá al Principado de Asturias la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que ejercerá respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución.	corresponde al Parlamento de Cantabria la potestad legislativa en los términos previstos en el Estatuto, correspondiéndole al Gobierno la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. 3. Las competencias de ejecución de la Comunidad Autónoma de Cantabria	Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en las siguientes materias: Dos. En el ejercicio de estas competencias corresponderá a la Comunidad Autónoma de La Rioja la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que serán ejercidas respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución.	exclusiva en las siguientes materias: Dos. En el ejercicio de estas competencias corresponderá a la Región la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función e ejecutiva, que ejercerá respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución. Artículo 12. Uno. Corresponde a la Región de Murcia, en los términos que			corresponderá a la Región de Castilla-La Mancha la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que serán ejercidas respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución. Artículo 33. Corresponde a la Junta de Comunidades, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función	Estatuto. Artículo 40. 1. Todas las competencias contenidas en el presente Estatuto se entienden referidas al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma definido en el artículo 2, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado sobre las aguas de jurisdicción española. 2. En el ejercicio de sus competencias exclusivas, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, según proceda, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, incluida la inspección. Artículo 42. Dos. Las normas reglamentarias y los actos	Comunidad Foral las siguientes potestades: a) Legislativa. b) Reglamentaria. Artículo 41. Uno. En las materias a las que se refiere el artículo cincuenta y siete de la presente Ley Orgánica y en las que con igual carácter se regulan en otros artículos de la misma corresponden a la Comunidad Foral las siguientes potestades: a) De desarrollo legislativo. b) Reglamentaria. c) De administración, incluida la inspección. d) Revisora en la vía administrativa. Artículo 42. Uno. En las materias a las que se refiere el artículo cincuenta y ocho de la presente Ley y en las que con igual carácter se regulan er otros artículos de la misma, corresponden a la Comunidad Foral las siguientes potestades: a) Reglamentaria, para la organización de sus propios servicios. b) De administración, incluida la inspección. c) Revisora en la vía administrativa. Dos. La Comunidad Foral ejercitará las potestades a las que se refiere el apartado anterior de conformidad con las disposiciones de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.	Comunidad Autónoma la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Artículo 10. Competencias de desarrollo normativo y ejecución. 2. En estas materias, corresponde a la Comunidad Autónoma desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Artículo 11. Competencias de ejecución. 2. En estas materias corresponden a la Comunidad Autónoma la potestad reglamentaria organizativa y la adopción de planes, programas, medidas, decisiones y actos. Artículo 65. Convenios con otras Comunidades Autónomas. 1. La Junta de Extremadura podrá proponer, negociar y formalizar con otros Gobiernos autonómicos convenios para la planificación, gestión y prestación de servicios de carácter administrativo o ejecutivo en todas las materias de su competencia. A estos efectos, se entenderá, asimismo, autorizada la potestad reglamentaria conexa y especialmente la de autoorganización para la creación o modificación de órganos administrativos propios o mixtos vinculados	
	Artículo 38. 3. Los actos y acuerdos y las normas reglamentarias emanadas de los órganos ejecutivos y administrativos del País Vasco serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.	comprende la aprobación de disposiciones para la ejecución de la normativa del Estado, así como la función ejecutiva, que en todo caso incluye la potestad de organización de su propia administración y, en general, todas aquellas funciones y actividades que el ordenamiento atribuye a la	Artículo 52. Corresponde a la Junta de Galicia: A) Aprobar los reglamentos generales de sus propios tributos. B) elaborar las normas reglamentarias precisas para gestionar los impuestos Estatales cedidos de acuerdo con los términos de dicha cesión.	Artículo 139. La Comunidad Autónoma como Administración Pública. 1. La Comunidad Autónoma es Administración Pública a los efectos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.	Artículo 54. Los actos y disposiciones de la Administración del Principado están sometidos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa.	la Comunidad Autonoma serán, en todo caso, impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Artículo 55. Corresponde al Gobierno de Cantabria: b) Elaborar las normas reglamentarias	actos y acuerdos emanados de los controlos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Artículo 48. Uno. la Comunidad Autónoma regulará por sus órganos competentes, según lo establecido en el presente Estatuto y normas que lo desarrollen, las siguientes materias: f) Los reglamentos generales de sus propios impuestos. g) Las normas reglamentarias precisas para gestionar los impuestos estatales	jurisdicción contencioso-administrativa.	acuerdos y otros actos administrativos		Artículo 50. Corresponde al Consejo de Gobierno: a) Aprobar los Reglamentos generales de sus propios tributos. b) Elaborar las normas reglamentarias precisas para gestionar los impuestos estatales cedidos de acuerdo con los términos de dicha cesión.	y acuerdos emanados de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunida Autónoma de Canarias serán recurribles en la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos administrativos y económicos-administrativos que procedan y de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y tres, b) , de la Constitución. Artículo 60. Uno. Corresponde al Gobierno canario en materia del presente título: a) Aprobar los Reglamentos generales de lo impuestos propios de la Comunidad. b) Elaborar las normas reglamentarias precisas para gestionar los Impuestos estatales cedidos de acuerdo con los términos de dicha cesión.	Artículo 38. Los actos y disposiciones dictados por los organos ejecutivos y administrativos de Navarra serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, una vez agotada la vía administrativa foral.	Artículo 41. Control jurisdiccional de disposiciones y actos. 3. Las normas reglamentarias, así como los actos y acuerdos de los órganos ejecutivos	Artículo 81. Control ju 2. Contra los actos, los normas reglamentarias órganos ejecutivos y ar Comunidad Autónoma podrá interponer recurs contencioso-administra



06.02.2B

ARAGÓN	CASTLA MANCHA	CANARIAS	C.F. NAVARRA	EXTREMADURA	ILLES BALEARS	C. MADRID	CASTILLA Y LEÓN	
Artículo 53. Disposiciones generales. 1. El Gobierno de Aragón ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria. 2. El Gobierno de Aragón estará constituido por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros, a los que el Presidente nombra y separa libremente. 3. El Gobierno de Aragón responde políticamente ante las Cortes de Aragón de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión. Artículo 55. Estatuto personal de los miembros del Gobierno de Aragón. 3. Una ley de Cortes de Aragón determinará el estatuto, las atribuciones y las incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Aragón. Artículo 56. Cese. 1. El Gobierno de Aragón cesa cuando lo hace su Presidente.	Artículo 13. Uno. El Consejo de Gobierno, órgano ejecutivo colegiado de la Región, dirige la acción política y administrativa regional, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del presente Estatuto, de las Leyes del Estado y de las Leyes regionales. Dos. El Consejo de Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, y de los Consejeros. Las Cortes de Castilla-La Mancha, por mayoría de tres quintos de los miembros del Pleno de la Cámara, aprobarán una Ley del Gobierno y del Consejo consultivo, en la que se incluirá la limitación de los mandatos del Presidente. Artículo 15. Los Vicepresidentes y los Consejeros serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Gobierno. Artículo 16.	Artículo 15. Corresponde al Gobierno de Canarias: Uno. Las funciones ejecutivas y administrativas, de conformidad con lo que establece el presente Estatuto. Dos. La potestad reglamentaria. Tres. La planificación de la política regional y la coordinación de la política económica Insular con la regional, teniendo en cuenta las necesidades de cada Isla. Cuatro. La interposición de recursos de inconstitucionalidad y cuantas facultades le atribuya la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Cinco. Cualquier otra potestad o facultad que le sea conferida por las Leyes. Artículo 16. Uno. El Gobierno de Canarias está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros. Dos. Una Ley del Parlamento canario determinará su composición y sus atribuciones, así como el Estatuto de sus miembros. Tres. El número de miembros del Gobierno no excederá de once. Artículo 18. Uno. El Presidente designa y separa libremente al Vicepresidente y a los restantes miembros del Gobierno, Dos. El Vicepresidente, que deberá tener en todo caso la condición de Diputado, sustituye al Presidente en caso de ausencia,	Artículo 23. Uno. Al Gobierno de Navarra o Diputación Foral le corresponde: a) La función ejecutiva, comprendiendo la reglamentaria y la administrativa. b) La facultad revisora en materia administrativa o económico-administrativa, previa a la judicial. c) Las competencias que le atribuye esta Ley Orgánica y las que puedan corresponderle con arreglo a otras leyes. 2. Adoptarán la forma de Decreto Foral del Presidente las disposiciones generales dictadas por el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, la de Decreto Foral las dictadas por el Gobierno de Navarra y la de Ordenes Forales las dictadas por los Consejeros del mismo. Artículo 24. La Diputación velará especialmente por la defensa de la integridad del Régimen Foral de Navarra, debiendo dar cuenta al Parlamento de cualquier contrafuero que pudiera producirse. Artículo 25. Una Ley Foral regulará la composición, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento de la Diputación, así como el Estatuto de sus miembros. Artículo 28. Uno. La Diputación Foral cesará tras la celebración de elecciones al Parlamento, cuando este le niegue su confianza o apruebe una moción de censura, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente. Dos. La Diputación cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Diputación. Artículo 36. En los casos y en la forma establecidos en las Leyes, el Parlamento y la Diputación estarán legitimados para suscitar conflictos de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad.	Artículo 31. Carácter y función. 1. La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Artículo 32. Atribuciones. Corresponde a la Junta de Extremadura: 1. Establecer la política general de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas, dirigir la Administración regional y ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. 2. Interponer recursos de inconstitucionalidad y demás procedimientos de la competencia del Tribunal Constitucional para los que esté legitimada, o personarse en ellos en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma. 3. Ejecutar las secciones del Presupuesto de la Comunidad en los términos que establezca la ley. 4. Resolver los conflictos de competencias entre corporaciones locales cuando no se haya establecido reserva a favor del Estado. 5. Ejercer cuantas otras competencias o atribuciones le asignen el Estatuto y las leyes. Artículo 34. Composición. 1. La Junta de Extremadura está compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes, de haberlos, y los Consejeros. 2. El Presidente nombra y separa libremente a los miembros de la Junta, dando cuenta a la Asamblea de Extremadura. De igual forma establece las sustituciones que procedan entre ellos. 3. Los Vicepresidentes y, en su caso, los Consejeros suplirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con las precedencias que disponga la ley. Artículo 35. Estatuto de los miembros. 1. El estatuto de los miembros de la Junta de Extremadura será regulado por ley de la Asamblea, determinándose en ella las causas de incompatibilidad. 2. En todo caso: a) Los miembros de la Junta deberán residir en Extremadura. b) Los miembros de la Junta deberán residir en Extremadura. b) Los miembros de la Junta deberán residir en Extremadura será regulado por ley de la Asamblea, determinándose en ella las causas de incompatibilidad. 2. En todo caso: a) Los miembros de la Junta deberán residir en Extremadura será regulado por ley	Artículo 57. El Gobierno y su sede. 1. El Gobierno de las Illes Balears es el órgano colegiado que ejerce funciones ejecutivas y administrativas y dirige la política general. 2. El Gobierno está formado por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los consejeros. 3. Por ley del Parlamento, aprobada por mayoría absoluta, se establecerá la organización del Gobierno, las atribuciones y el Estatuto personal de cada uno de sus componentes. 6. La sede del Gobierno será la ciudad de Palma, pero, previa convocatoria, podrá reunirse en cualquier otro lugar del territorio de la Comunidad Autónoma. 7. Solamente en el ejercicio de sus competencias, el Gobierno podrá establecer organismos, servicios y dependencias en cualquiera de las Islas, de acuerdo con lo que establece el presente Estatuto. 8. El Gobierno cesa: a) Después de la celebración de elecciones al Parlamento. b) Por dimisión, incapacidad o defunción de su Presidente. c) Por pérdida de la confianza del Parlamento o por la adopción de una moción de censura. El gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo gobierno. Artículo 58. Competencias del Gobierno. 2. El Gobierno tiene la potestad reglamentaria en sus competencias y elabora los presupuestos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de su examen, enmienda y aprobación por el Parlamento. Se le podrán atribuir otras facultades de acuerdo con la ley. Artículo 59. Presentación de recursos. El Gobierno podrá interponer recurso de inconstitucionalidad, suscitar conflictos de competencia y personarse ante el Tribunal Constitucional en los supuestos y términos previstos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Artículo 59. Presentación de los actos del Gobierno. Todas las normas, las disposiciones y los actos emanados del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que lo requieran deben publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Artículo 58. Competencias del Gobierno. 1. Corresponde al Gobierno de las Illes B	Artículo 22. 1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado que dirige la política de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole las funciones ejecutivas y administrativas, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas en este Estatuto a la Asamblea. 2. El Gobierno estará compuesto por el Presidente, el o los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros. Los miembros del Gobierno serán nombrados y cesados por el Presidente. Para ser Vicepresidente o Consejero no será necesaria la condición de Diputado. Artículo 23. 1. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras actividades laborales, profesionales o empresariales que las derivadas del ejercicio de su cargo. El régimen jurídico y administrativo del Gobierno y el Estatuto de sus miembros será regulado por Ley de la Asamblea. Artículo 24. 1. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones a la Asamblea, en los casos de pérdida de confianza parlamentaria previstos en este Estatuto y en caso de dimisión, incapacidad o fallecimiento del Presidente. 2. El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. Artículo 40. 2. Los Reglamentos aprobados por el Gobierno serán publicados, por Orden del Presidente del Gobierno, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado". Artículo 41. El Gobierno podrá interponer recursos de inconstitucionalidad, suscitar conflictos de competencia y personarse ante el Tribunal Constitucional en los supuestos o términos previstos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.	Artículo 28. Carácter y composición. 1. La Junta de Castilla y León es la institución de gobierno y administración de la Comunidad de Castilla y León y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con el presente Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico. 2. La Junta de Castilla y León está compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros. 3. Una ley de Castilla y León regulará la organización y composición de la Junta, así como las atribuciones y el estatuto personal	
ARAGÓN	CASTILLA - LA MANCHA	CANARIAS	C.F.NAVARRA	EXTREMADURA	ILLES BALEARS	C.MADRID	CASTILLA Y LEÓN	
Artículo 53. Disposiciones generales. 1. El Gobierno de Aragón ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria.	Artículo 13. Uno. El Consejo de Gobierno, órgano ejecutivo colegiado de la Región, dirige la acción política y administrativa regional, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del presente Estatuto, de las Leyes del Estado y de las Leyes regionales.	Artículo 15. Corresponde al Gobierno de Canarias: Uno. Las funciones ejecutivas y administrativas, de conformidad con lo que establece el presente Estatuto. Dos. La potestad reglamentaria.	Artículo 23. Uno. Al Gobierno de Navarra o Diputación Foral le corresponde: a) La función ejecutiva, comprendiendo la reglamentaria y la administrativa.	Artículo 31. Carácter y función. 1. La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Artículo 32. Atribuciones. Corresponde a la Junta de Extremadura: 1. Establecer la política general de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas, dirigir la Administración regional y ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.	Artículo 58. Competencias del Gobierno. 2. El Gobierno tiene la potestad reglamentaria en sus competencias y elabora los presupuestos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de su examen, enmienda y aprobación por el Parlamento. Se le podrán atribuir otras facultades de acuerdo con la ley. 3. En las competencias que, de acuerdo con este Estatuto, los Consejos Insulares hayan asumido como propias, el Gobierno de las Illes Balears podrá establecer los principios generales sobre la materia, garantizando el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de los Consejos Insulares. Artículo 72. Potestad reglamentaria. 1. En las competencias que son atribuidas como propias a los Consejos Insulares, éstos ejercen la potestad reglamentaria.	de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole las funciones ejecutivas y	Artículo 28. Carácter y composición. 1. La Junta de Castilla y León es la institución de gobierno y administración de la Comunidad de Castilla y León y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con el presente Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.	
En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución Artículo 77. Competencias ejecutivas. En el ámbito de las competencias ejecutivas y en orden a la aplicación de la legislación estatal, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá dictar reglamentos para la regulación de su propia competencia funcional y la organización de los servicios necesarios para ello, y en general podrá ejercer todas aquellas funciones y actividades que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Pública	corresponderá a la Región de Castilla-La Mancha la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que serán ejercidas respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución. Artículo 33. Corresponde a la Junta de Comunidades, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en las siguientes materias:	En el ejercicio de estas competencias corresponderán a la Comunidad Autónoma las potestades legislativa y reglamentaria y la función ejecutiva, que ejercerá con sujeción a la Constitución y al presente Estatuto. Artículo 40. 1. Todas las competencias contenidas en el presente Estatuto se entienden referidas al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma definido en el artículo 2, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado sobre las aguas de jurisdicción española. 2. En el ejercicio de sus competencias exclusivas, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, según proceda, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, incluida la inspección. Artículo 42. Dos. Las normas reglamentarias y los actos y acuerdos emanados de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias serán recurribles en la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos administrativos y económicos-administrativos que procedan y de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y tres, b) , de la Constitución. Artículo 60. Uno. Corresponde al Gobierno canario en materia del presente título: a) Aposar las normas reglamentarias precisas para gestionar los Impuestos estarlados cel dios de acuerdo con los térnicos de sus competencias y en materias a que se refiere el presente título:	Artículo 38. Los actos y disposiciones dictados por los órganos ejecutivos y administrativos de Navarra serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, una vez agotada la vía administrativa foral.	2. En estas materias, corresponde a la Comunidad Autónoma la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Artículo 10. Competencias de desarrollo normativo y ejecución. 2. En estas materias, corresponde a la Comunidad Autónoma desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Artículo 11. Competencias de ejecución. 2. En estas materias corresponden a la Comunidad Autónoma la potestad reglamentaria organizativa y la adopción de planes, programas, medidas, decisiones y actos. Artículo 65. Convenios con otras Comunidades Autónomas. 1. La Junta de Extremadura podrá proponer, negociar y formalizar con otros Gobiernos autonómicos convenios para la planificación, gestión y prestación de servicios de carácter administrativo o ejecutivo en todas las materias de su competencia. A estos efectos, se entenderá, asimismo, autorizada la potestad reglamentaria conexa y especialmente la de autoorganización para la creación o modificación de órganos administrativos propios o mixtos vinculados al contenido del convenio. Artículo 41. Control jurisdiccional de disposiciones y actos. 3. Las normas reglamentarias, así como los actos y acuerdos de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativo o, en su caso, ante la jurisdicción competente.	órganos ejecutivos y administrativos de la	En el marco de la legislacion basica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución de las siguientes materias: Artículo 28. 1. Corresponde a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: 2. En el ejercicio de estas competencias corresponderá a la Comunidad de Madrid la administración, ejecución y, en su caso, inspección, así como la facultad de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes, de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado. Artículo 34. 1. Las competencias de la Comunidad de Madrid se entienden referidas a su territorio. 2. En las materias de su competencia, le corresponde a la Asamblea de Madrid la potestad legislativa en los términos previstos en el Estatuto, correspondiéndole al Consejo de Gobierno la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. 3. Las competencias de ejecución de la Comunidad de Madrid llevan implícito la correspondiente potestad reglamentaria para la organización interna de los servicios, la administración y, en su caso, la inspección. Artículo 43. Los actos o reglamentos emanados de los órganos ejecutivos o administrativos de la Comunidad de Madrid, así como el control	2. En el ejercicio de estas competencias, corresponderán a la Comunidad de Castilla y León las potestades legislativa y reglamentaria, y la función ejecutiva, incluida la inspección. Artículo 71. Competencias de desarrollo normativo y de ejecución. 2. En estas materias, y salvo norma en contrario, corresponde además a la Comunidad la potestad reglamentaria, la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.	
	estatales cedidos de acuerdo con los términos de dicha cesión.	b) La elaboración de las normas reglamentarias precisas para la gestión de sus ingresos.				precisas para gestionar los impuestos estatales cedidos, de acuerdo con los términos de dicha cesión.		141 06.02.2B

 06.03. RELACIONES CON PARLAMENTO

 -Cuestión de confianza
 -Moción de censura
 -Disolución del Parlamento
 -Otras relaciones



The second of th		143 06.03.1B			145 06.03.2B
Part	1. El Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la misma, podrá plantear ante las Cortes de Castilla y León la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. 2. La tramitación parlamentaria de la cuestión de confianza se regirá por el Reglamento de las Cortes de Castilla y León y se entenderá obtorgada cuando vote a favor de ella la mayoría simple de los Procuradores. 3. La Junta de Castilla y León y su Presidente cesarán si las Cortes de Castilla y León les niegan su confianza. En este supuesto el Presidente de las Cortes convocará al Pleno para elegir nuevo Presidente, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 26	1. Las Cortes de Castilla y León pueden exigir a responsabilidad política de la Junta mediante aprobación por mayoría absoluta de sus miembros de la moción de censura. Ésta deberá ser propuesta, al menos, por el 15 por 100 de los Procuradores y habrá de incluir un candidato a Presidente de Castilla y León. 2. El Reglamento de las Cortes de Castilla y León podrá establecer otros requisitos y regulará el procedimiento de tramitación de dicha moción. 3. Los firmantes de una moción de censura no podrán presentar otra mientras no transcurra un año desde la presentación de aquélla, dentro de la misma legislatura. 4. Si las Cortes de Castilla y León aprueban una moción de censura, la Junta cesará. El candidato incluido en la misma se entenderá elegido por las Cortes de Castilla y León Presidente de la Junta, con las consecuencias previstas en el artículo 26.2 del presente Estatuto.	Artículo 37. Disolución anticipada de las Cortes. 1. El Presidente de la Junta de Castilla y León, bajo su exclusiva responsabilidad y previa deliberación de la Junta, podrá acordar a disolución anticipada de las Cortes de Castilla y León. 2. No podrá acordarse la disolución anticipada de las Cortes de Castilla y León en os siguientes supuestos: a) Cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. b) Durante el primer período de sesiones de a legislatura. c) Antes de que transcurra un año desde la anterior disolución de la Cámara efectuada al amparo de este artículo. 3. La disolución se acordará por el Presidente de la Junta mediante decreto que incluirá la fecha de las elecciones a las Cortes de Castilla y León y demás circunstancias	 El Consejo Consúltivo de Castilla y León es el superior órgano consultivo de la Junta y de a Administración de la Comunidad. Una ley de las Cortes de Castilla y León regulará su composición, organización, 	
	1. El Presidente de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Gobierno, puede plantear ante la Asamblea la cuestión de confianza sobre su programa o una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados. 2. Si la Asamblea negara su confianza, el presidente de la Comunidad de Madrid presentará su dimisión ante la Asamblea, cuyo Presidente convocará en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento del artículo 18.	1. La Asamblea puede exigir la responsabilidad política del Presidente o del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta, al menos, por un 15 por 100 de los Diputados y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Comunidad de Madrid. 2. La moción de censura no podrá ser votada hasta que concurran cinco días desde su presentación. Si la moción de censura no fuese aprobada por la Asamblea, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones. 3. Si la Asamblea adoptara una moción de censura, y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la cámara. El Rey le nombrará Presidente de la Comunidad de Madrid. 1. La Asamblea odoptara de la cámara. El Rey le nombrará Presidente de la Comunidad de Madrid. 1. La Asamblea de la comunidad de Madrid. 1. La Asamblea odoptara de la cámara. El Rey le nombrará Presidente de la Comunidad de Madrid. 1. La Asamblea odoptara una moción de censura, y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la cómara. El Rey le nombrará Presidente de la Comunidad de Madrid. 1. La Asamblea odoptara una moción de censura, y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la cómara. El Rey le nombrará Presidente de la	Artículo 21. 1. El Presidente de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de la Asamblea con anticipación al término natural de la legislatura. La disolución se formalizará por decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo los requisitos que exija la legislación electoral aplicable. 2. El Presidente no podrá acordar la disolución de la Asamblea durante el primer período de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para la terminación de la legislatura, cuando se encuentre en tramitación una moción de censura o cuando esté convocado un proceso electoral estatal. No procederá nueva disolución de la Asamblea antes de que transcurra un año desde la anterior. 3. En todo caso, la nueva Cámara que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato limitado por el término natural de la	1 e la 2 ro	
	la Presidenta. 3. El Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, podrá plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se considerará otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple. Si el Parlamento le niega la confianza, el Presidente presentará su dimisión ante el Parlamento, cuyo Presidente convocará, en el plazo máximo de quince días, la sesión plenaria para la elección de un nuevo Presidente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el procedimiento que se prevé	la Presidenta. 4. El Presidente será políticamente responsable ante el Parlamento, que podrá exigir la responsabilidad del Gobierno de las Illes Balears mediante la adopción, por mayoría absoluta, de la moción de censura. Esta deberá ser propuesta, como mínimo, por un quince por ciento de los Diputados y deberá incluir un candidato a la Presidencia. 5. Si la moción de censura no se aprueba, los que la hayan firmado no podrán presentar otra durante el mismo periodo de sesiones. Si se aprueba, el Presidente y su gobierno cesarán en sus funciones, y el candidato que se haya incluido en ella será nombrado Presidente por el Rey.	Artículo 55. Disolución del Parlamento. 1. El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno de las Illes Balears y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución del Parlamento de las Illes Balears con anticipación al plazo natural de la legislatura. 2. La disolución se acordará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, indicando los requisitos exigidos en la legislación electoral aplicable. 3. El Parlamento de las Illes Balears no podrá disolverse cuando esté en trámite una moción de censura. 4. No procederá ninguna nueva disolución antes de que haya transcurrido un año desde la anterior, exceptuando lo que se dispone en el artículo 54.5 de este Estatuto. Artículo 56. Funciones del Presidente o de la Presidenta. 6. El Presidente del Gobierno, habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disolver anticipadamente el Parlamento. El Decreto	Illes Balears. 1. El Consejo Consultivo de las Illes Balears es el superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. 2. El Consejo Consultivo estará integrado como máximo por diez juristas de reconocido prestigio, dos quintas partes de los cuales serán elegidos por el Parlamento mediante el voto favorable de las tres quintas partes de los Diputados, y las otras tres quintas partes de los miembros serán elegidos por el Gobierno. 3. Una ley del Parlamento regulará su número, su organización y su	
	1. El Presidente, previa deliberación de la Junta de Extremadura y siempre que no esté en trámite una moción de censura, puede plantear a la Asamblea la cuestión de confianza sobre una declaración política general en el marco de las competencias de a Comunidad Autónoma. 2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los miembros de la Asamblea. 3. Si la Asamblea negara su confianza al Presidente, este presentará su dimisión ante a Cámara, cuyo Presidente convocará, en el plazo máximo de quince días, sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente, de acuerdo con el procedimiento	1. La Asamblea de Extremadura puede exigir a responsabilidad política del Presidente de a Comunidad Autónoma mediante la adopción por mayoría absoluta de una moción de censura que habrá de ser oropuesta, al menos, por un quince por ciento de los miembros de la Cámara e nocluir un candidato a Presidente que presentará su programa alternativo. 2. No podrá ser votada una moción de censura hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas. 3. Si la Asamblea aprobara una moción de censura, el Presidente cesará automáticamente en sus funciones y el candidato propuesto en dicha moción se entenderá investido de la confianza de la Cámara, dándose cuenta al Rey para su nombramiento. 4. En una misma legislatura, los signatarios de una moción de censura rechazada no podrán impulsar otra hasta transcurrido un	Artículo 27. Disolución anticipada de la Asamblea. 1. El Presidente, previa deliberación de la Junta de Extremadura y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la disolución anticipada de la Asamblea de Extremadura. 2. El decreto de disolución no podrá aprobarse cuando esté en trámite una moción de censura ni antes de que ranscurra un año desde la anterior disolución, salvo el supuesto regulado en el artículo 25.4 de este Estatuto. 3. En el decreto de disolución se convocarán nuevas elecciones, estableciéndose cuantas determinaciones exija la legislación electoral aplicable.	1. El Consejo Consultivo, con sede en la ciudad de Badajoz, es el órgano consultivo superior de las instituciones y de las administraciones de la Comunidad Autónoma. Por ley de la Asamblea, aprobada por mayoría absoluta, se regulará su composición, su régimen jurídico, su organización y su funcionamiento, determinando los casos en los que su dictamen deba ser vinculante. 2. El Consejo dictaminará sobre la adecuación a la Constitución, al presente Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico, de los anteproyectos de reforma estatutaria, de los proyectos de ley, de los anteproyectos de otras normas con rango de ley, de la nterposición o mantenimiento de recursos y acciones ante el Pleno del Tribunal Constitucional y su personación en ellos, y de los demás supuestos previstos en este Estatuto. Igualmente, dictaminará, en los casos que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que ostablezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, sobre la legalidad de las disposiciones que establezca su ley constitutiva, de los consorientes o vinculados a ellas. 3. La Asamblea de Extremadura, por conducto de su Presidente, podrá solicitar dictamen en los supuestos que determine el	
Company Comp	El Presidente de la Comunidad Foral de Navarra podrá plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa de actuación, en la forma que se determine en el Reglamento de la Cámara. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los parlamentarios forales. Si el Parlamento niega su confianza al Presidente de la Comunidad Foral, éste presentara inmediatamente su dimisión, procediéndose a continuación a la elección de un nuevo Presidente.	1. El Parlamento de Navarra podrá exigir la responsabilidad política del Gobierno de Navarra mediante la aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura. 2. Las mociones de censura, que necesariamente habrán de incluir la propuesta de un candidato o una candidata a la Presidencia de la Comunidad Foral de Navarra, se plantearán y tramitarán en la forma que determine el Reglamento del Parlamento. En todo caso, la moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por una quinta parte del número de miembros del Parlamento. Si la moción de censura no fuese aprobada sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones. 3. Si el Parlamento aprueba la moción de censura a la Diputación, su Presidente presentará inmediatamente la dimisión, procediéndose a nombrar Presidente de la Comunidad Foral de Navarra al candidato o a la candidata propuesto en la moción aprobada. Artículo 32. Uno. El Parlamento, por medio de su Presidente, podrá recabar de la Diputación la información que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como la presencia de los miembros de aquella. Dos. Los Parlamentarios Forales podrán formular ruegos, preguntas e interpelaciones a la Diputación así como presentar mociones, todo ello en los términos que señale el Reglamento de la Cámara. Artículo 33. El Presidente de la Comunidad Foral de Navarra y los Consejeros o Diputados Forales tendrán derecho a asistir y ser oídos en las sesiones del Pleno y de las	Artículo 30. 3. El Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, bajo su exclusiva responsabilidad y previa deliberación del Gobierno de Navarra o Diputación Foral, podrá acordar la disolución del Parlamento y convocar nuevas elecciones, con anticipación al término natural de la legislatura. El Presidente no podrá acordar la disolución del Parlamento durante el primer período de sesiones, ni cuando reste menos de un año para la terminación de legislatura, ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura, ni cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal, ni tampoco antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución por este procedimiento. En tal caso, el nuevo Parlamento que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato completo por un período de cuatro años, sin perjuicio de lo establecido en los	1. El Consejo de Navarra es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, ejerciendo sus funciones con autonomía orgánica y funcional, en garantía de su objetividad e independencia. 2. Por ley foral se regulará la composición, elección, atribuciones, régimen jurídico y funcionamiento del Consejo de Navarra.	
## Company of the com	1. El Presidente del Gobierno de Canarias, previa deliberación del Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando el Presidente obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. El Presidente, junto con su Gobierno, cesará si el Parlamento le niega la confianza. Deberá entonces, procederse a la elección de un nuevo Presidente en la forma indicada.	2 Los signatarios de una moción de censura rechazada no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.		El Consejo consultivo de Canarias es el Supremo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma. Dictamina sobre la adecuación a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de los Proyectos y Proposiciones de Ley y restantes materias que determine su Ley reguladora. La Ley garantizará su imparcialidad e independencia y regulará su funcionamiento.	
Application of the content of the	1. El Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, puede plantear ante las Cortes de Castilla-La Mancha la cuestión de confianza sobre cualquier tema de interés regional. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados. 2. Si el Presidente plantease la cuestión de confianza sobre un Proyecto de Ley, este se considerará aprobado siempre que vote a favor de la confianza la mayoría absoluta de los Diputados. La cuestión de confianza prevista en el presente apartado no podrá ser planteada más de una vez en cada período de sesiones y no podrá ser utilizada respecto de la Ley de Presupuestos de la Región, ni a proyectos de legislación electoral, orgánica o institucional. 3. Si las Cortes de Castilla-La Mancha niegan su confianza al Presidente, éste presentará su dimisión y, a continuación, se procederá a la designación de Presidente de la Junta de Comunidades de conformidad con lo	1. Las Cortes de Castilla-La Mancha pueden exigir la responsabilidad política del Presidente de la Junta de Comunidades mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. 2. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por el 15 por 100 de los Diputados y habrá de incluir un candidato a la presidencia de la Junta de Comunidades. 3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas. 4. Si la moción de censura no fuere aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que hubiere transcurrido un año desde la fecha de votación de la primera. 5. Si las Cortes de Castilla-La Mancha aceptan una moción de censura, el Consejo de Gobierno presentará su dimisión y el candidato incluido en aquella se entenderá investido de la confianza parlamentaria a los efectos previstos en el artículo 14 de este Estatuto, y el Rey le nombrará Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 6. El Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha regulará el procedimiento de tramitación de la cuestión de confianza y de la moción de censura.	Artículo 22. El Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de las Cortes de Castilla-La Mancha con anticipación al término natural de la legislatura. La disolución se acordará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable. El Presidente no podrá acordar la disolución de las Cortes durante el primer período de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para su terminación, ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. Tampoco podrá acordar la disolución antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución por este procedimiento. En ningún supuesto podrá el Presidente disolver las Cortes cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. En todo caso la nueva Cámara que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato limitado por el término natural de la	Cuatro. El Consejo Consultivo es el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma. Su composición y funciones se regulan en la	
And the control of th	 El Presidente del Gobierno de Aragón, previa deliberación de éste, puede plantear ante las Cortes de Aragón la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando el Presidente obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. El Presidente, junto con su Gobierno, cesará si las Cortes de Aragón le niegan la confianza. Deberá, entonces, procederse a la 	 Las Cortes de Aragón podrán exigir la responsabilidad política del Presidente y del Gobierno de Aragón, mediante la adopción, por mayoría absoluta, de una moción de censura. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por un quince por ciento de los Diputados y Diputadas, y deberá incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno de Aragón. El Reglamento de las Cortes de Aragón regula su procedimiento. Si las Cortes de Aragón aprueban una moción de censura, cesarán el Presidente y, con él, su Gobierno. El candidato a la Presidencia se entenderá investido del cargo y el Presidente de las Cortes lo comunicará al Rey para su nombramiento. Si la moción de censura no es aprobada por las Cortes, sus signatarios no podrán suscribir otra hasta transcurrido un año 	Artículo 52. Disolución de las Cortes de Aragón. 1. El Presidente, previa deliberación del Gobierno de Aragón y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de las Cortes de Aragón con anticipación al término natural de la legislatura. 2. La disolución se acordará por decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable. 3. Las Cortes de Aragón no podrán ser disueltas cuando esté en trámite una moción de censura. 4. No procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 48, apartado	Aragón. 1. El Consejo Consultivo de Aragón es el supremo órgano consultivo del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia. 2. Su organización, composición y funciones se regularán por una ley específica de las	
A REAL CONTROL OF THE	ente del Consejo de ia deliberación de éste, ante la Asamblea estión de confianza sobre sobre una declaración eral. La confianza se gada cuando vote a ma la mayoría simple de Regionales. Regional no otorgará su residente del Consejo de entará su dimisión ante la esidente de la Asamblea el plazo máximo de la escuerdo con el establecido en el artículo de este Estatuto, sin que	2. El President es responsable política del Consejo de su Presidente, mediante or mayoría absoluta de de una moción de censura deberá ser pel quince por ciento, al Diputados Regionales, run candidato a la Consejo de Gobierno y otada hasta que co días desde su pudiendo, en los dos de dicho plazo, ociones alternativas. Si la pudente del Consejo de Gobierno y otada hasta que co días desde su pudiendo, en los dos de dicho plazo, ociones alternativas. Si la pudente del Consejo de Gobierno y otada hasta cinco días después de su presentación. Durante los dos primeros días de este plazo podrán presentarse propuestas alternativas. Si la pudente del Consejo de dentro de la misma dente del Consejo de odrá plantear la cuestión ientras esté en trámite censura. 2. El President es responsable políticamente ante Les Corts. Éstas pueden exigir la responsabilidad del Consell por medio de la adopción por mayoría absoluta de la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura, propuesta como mínimo por la quinta parte de los Diputados y Diputadas y que deberá incluir un candidato a la Presidencia. La moción de censura no podrá ser votada hasta cinco días después de su presentación. Durante los dos primeros días de este plazo podrán presentarse propuestas alternativas. 3. Si la moción de censura no es aprobada, los signatarios de ésta no período de sesiones. Si es aprobada, el President y el Consell cesarán en sus funciones, y el candidato incluido en aquélla será nombrado President de la Generalitat por el Rey. 4. El President de la Generalitat, con el acuerdo previo del Consell, podrá ordenar mediante Decreto la disolución de Les Corts, excepto cuando se encuentre en tramitación una moción de censura que reúna los requisitos	Artículo 23. 4. Les Corts son elegidas por cuatro años. El mandato de sus Diputados finaliza cuatro años después de las elecciones, o el día de la disolución de la Cámara por el President de la Generalitat en la forma que establezca la Ley del Consell. A determinados efectos, el mandato de los Diputados finalizará el día antes de las elecciones. La disolución y convocatoria de nuevas elecciones a Les Corts se realizará por medio de Decreto del President de la Generalitat. En cualquier caso, Les Corts electas se constituirán en un plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de finalización del mandato anterior. El Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial de la Generalitat", especificará el número de Diputados a elegir en cada circunscripción, la duración de la campaña electoral, el día de votación y el día, hora y lugar de constitución de Les Corts de acuerdo con la Ley Electoral Valenciana. Dia nueva Cámara que onvocatorias electorales a fapartados 3 y 4 tendrá altado por el término	Artículo 43. El Consell Jurídic Consultiu. El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, institución de la Generalitat de carácter público, es el órgano consultivo supremo del Consell, de la Administración Autonómica y, en su caso, de las administraciones locales de la Comunitat Valenciana en materia jurídica. En cuanto al procedimiento del nombramiento de sus miembros, funciones, facultades, estatuto y duración del mandato, habrá que ajustarse a lo que disponga la Ley de	
### Company of the Co	Seis. El Presidente de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Gobierno reunido en Consejo, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre su política general; la confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados. Si el Parlamento negara la confianza, el Presidente de la Comunidad Autónoma presentará su dimisión ante el Parlamento, cuyo Presidente convocará, en el plazo máximo de quince días, la sesión plenaria para la elección del nuevo Presidente de la Comunidad Autónoma. Tres. El Gobierno te puede pl negion te polític sentender favor de los Diput Si la Asa confianz Gobierno misma, y convoca quince días, la sesión plenaria para la elección del nuevo Presidente de la Comunidad Autónoma.	Siete. El Parlamento puede exigir la responsabilidad política del Gobierno y de su Presidente mediante la adopción, por mayoría absoluta de sus miembros, de una moción de censura. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por el 15 por 100 de los Diputados; habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Comunidad Autónoma; no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación, pudiendo, en este plazo, presentarse mociones alternativas, y, si no fuere aprobada por el Parlamento, ninguno de los signatarios podrá presentar otra en el plazo de seis meses. Cuatro. L responsa Cuatro. I responsa da Adopción, podrá pre 15 por 100 ha adopción de considerado propuest menos, o habrá de presiden no podrá gresiden no podrá presentar primeros presenta primeros presenta de seis meses.	Artículo 17. Seis. El Presidente de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución del Parlamento con anticipación al término natural de la legislatura. La disolución se acordará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable. El Presidente no podrá acordar la disolución del Parlamento durante el primer período de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para su terminación ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. Tampoco podrá acordar la disolución antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución por este procedimiento. En Ningún supuesto podrá el Presidente disolver el Parlamento cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. En todo caso, la nueva Cámara que resulte de la convocatoria electoral termino natural de la legislatura un mandato limitado por el término natural de la legislatura	Artículo 42. El Consejo Consultivo de La Rioja es el órgano consultivo superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Su composición y funciones se regularán por Ley, la cual garantizará su	
Addated Teacher and the control of t	2. El Presidente, previa deliberación del Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados y Diputadas. 4. Si el Parlamento negara su confianza, el Presidente de Cantabria presentará su dimisión ante el Parlamento, cuyo Presidente convocará en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección del nuevo Presidente de acuerdo con el	3. El Parlamento puede exigir la responsabilidad política del Presidente o del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta, al menos, por un 15 por 100 de los Diputados y Diputadas y habrá de incluir un candidato o candidata a la Presidencia de Cantabría. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. Si la moción de censura no fuese aprobada por el Parlamento sus signatarios y signatarias no podrán presentar otra mientras no transcurra un año desde aquélla, dentro de la misma legislatura. Durante los dos primeros días de la tramitación de la moción de censura podrán presentaros y el parlamento aprobara una moción de censura, el Presidente presentará su dimisión ante la Cámara y el candidato o candidata incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza del Parlamento. El Rey le nombrará Presidente de la Comunidad Autónoma. 6. El Presidente no podrá plantear la cuestión de confianza mientras está en	Artículo 23. 1. El Presidente, previa deliberación del Gobierno, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución del Parlamento con anticipación al término natural de la legislatura. 2. La disolución se acordará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable. 3. El Presidente no podrá acordar la disolución del Parlamento durante el primer período de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para su terminación, ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. Tampoco podrá acordar la disolución antes de que transcurra un año desde la última disolución por este procedimiento. En ningún supuesto podrá el Presidente disolver el Parlamento cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. 4. En todo caso, el nuevo Parlamento que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato limitado por el término natural de la legislatura	El Consejo Jurídico Consultivo es el superior órgano de consulta y asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus corporaciones locales. Una ley del Parlamento de Cantabria, aprobada por mayoría de tres quintos de sus miembros, regulará sus funciones, composición y régimen de	
Action 7. Commonly of appropries when the membrane of actions are action Action 7. Commonly of appropries when the membrane of actions are action Action 7. Commonly of action action Action 7. Commonly of action action Action 7. Commonly of action Action	Uno. El Presidente del Consejo de Gobierno, previa deliberación del mismo, puede plantear ante la Junta General la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general en el marco de las competencias que se atribuyen al Principado en este Estatuto. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los miembros de la Junta. Tres. Si la Junta General negará su confianza, el Presidente del Principado presentará su dimisión ante la misma, cuyo Presidente convocará en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente del Principado de acuerdo con el procedimiento del artículo treinta y dos coma uno sin que en ningún caso suponga la disolución de la Junta	Dos. La Junta General puede exigir la responsabilidad política del Consejo de Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta al menos por un quince por ciento de los miembros de la Junta y habrá de incluir un candidato a Presidente del Principado de Asturias. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas. Si la moción de censura no fuese aprobada por la Junta General, sus signatarios no podrán presentar otras mientras no transcurra un año desde aquella dentro de la misma legislatura. Cuatro. Si la Junta General adoptara una moción de censura, el Presidente del Principado presentará su dimisión ante la misma y el candidato incluido en aquella se entenderá investido de la confianza de la Junta. El Rey le nombrará Presidente del Principado. Cinco. El Presidente del Principado. Cinco. El Presidente del Principado no podrá plantear la cuestión de confianza mientras esté en trámite una moción de censura. Seis. El Consejo de Gobierno cesante continuará en sus funciones hasta la	Artículo 25. 3. El Presidente del Principado, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de la Cámara, con anticipación al término natural de la legislatura. La disolución se acordará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo cuantos requisitos exija la legislación electoral aplicable. El Presidente no podrá acordar la disolución de la Cámara durante el primer periodo de sesiones de la legislatura, cuando reste menos de un año para su terminación, ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura. Tampoco podrá acordar la disolución antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución por este procedimiento. En ningún supuesto podrá el Presidente disolver la Cámara cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. En todo caso, la nueva Cámara que resulte de la convocatoria electoral tendrá un mandato limitado por el término natural de la legislatura	Se crea el Consejo consultivo del Principado de Asturias como superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma. Por Ley del Principado se regularán su composición y competencias.	
de los miembros del Cabitamos respecto del Parlamento. 1. El Presidente de Presidente de la Colembra de la Colembra de la Constitución de la Cons	1. El Presidente de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados. 2. Si el Parlamento negara su confianza, el Presidente de la Junta presentará su dimisión ante el Parlamento, cuyo Presidente convocará, en el plazo máximo de quince días, la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Junta, de acuerdo con el procedimiento	1. El Parlamento puede exigir la responsabilidad política del Consejo de Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Ésta habrá de ser propuesta, al menos, por una cuarta parte de los parlamentarios y habrá de incluir un candidato o candidata a la Presidencia de la Junta. La moción de censura no podrá ser volada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. Si la moción de censura no fuese aprobada por el Parlamento, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones. 2. Si el Parlamento adoptara una moción de censura, el Presidente de la Junta presentará su dimisión ante el Parlamento y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara. El Rey le	Artículo 127. Disolución del Parlamento. 1. El Presidente de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá decretar la disolución del Parlamento. El decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones. 2. La disolución no podrá tener lugar cuando esté en trámite una moción de censura. 3. No procederá nueva disolución antes de que haya transcurrido un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el	1. El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas. También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban. 2. El Consejo Consultivo ejercerá sus funcionas con autonomía orgánica y funcional. Una ley del Parlamento regulará su composición, competencia y funcionamiento.	enta. la del is, el cio de por del is que 1 utarias nal y
de los miembros del Gobierno respecto del Parlamento. 1. El Presidente o Presidenta de Generalitat y los Comisiones in derecho de asistir a las reunione Pleno y de las Comisiones parlamentarias y tomar la palaba 2. El Parlamento puede requerir Cobierno y a sus miembros la información que considere nece para el ejertodo es us funcione También puede requerir su presen el Plemo y en las Comisiones terminos que establece el Regla del Parlamento. El Presidente o Presidenta de la Generalitat, previa deliberación. Cobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, puede disolver Parlamento. Esta facultad no pue ejercida cuando esté en trámile moción de censur y tampoco su transcurrido un ano como minim desde la ultima disolución por expecedimiento. El Decreto de did debe establecer la convocatoría nuevas electories, que deben ha lugar entre los cuarenta y los se dias siguientes a la fecta de de publicación del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del des des estableces de la Conscione de la Generalitat y los se dias siguientes a la fecta de publicación del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto en el 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto de la 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto del 40 Official de la Generalitat de Cata del decreto de la 40 O		e la nen el es del ra. al saria s. encia , en los mento	del el ede ser una i no ha io ste solución de ener senta	t que site das sen los dado 2. tututarias pos que son de el mia de en por el statuto y pos y las a ento y so de de lor el mia de en por el mia de ento y so de lor el mia de entre el mia d	entre ellos al Presidente o Presidenta 3. Una ley del Parlamento regula la composición y el funcionamiento del Consejo de Garantías Estatutarias, e estatuto de los miembros y los procedimientos relativos al ejercicio o sus funciones. Pueden ampliarse por ley las funciones dictaminadoras del Consejo de Garantías Estatutarias qu establece el presente Estatuto sin
06.03.1A		de los miembros del Gobierno respecto del Parlamento. 1. El Presidente o Presidenta de la Generalitat y los Consejeros tienen derecho de asistir a las reuniones de Pleno y de las Comisiones parlamentarias y tomar la palabra. 2. El Parlamento puede requerir al Gobierno y a sus miembros la información que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones. También puede requerir su presencien el Pleno y en las Comisiones, en términos que establece el Reglamer	Artículo 75. Disolución anticipada del Parlamento. El Presidente o Presidenta de la Generalitat, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, puede disolver el Parlamento. Esta facultad no puede ejercida cuando esté en trámite una moción de censura y tampoco si no transcurrido un año como mínimo desde la última disolución por este procedimiento. El Decreto de disoludebe establecer la convocatoria de nuevas elecciones, que deben tenel lugar entre los cuarenta y los sesent días siguientes a la fecha de publicación del decreto en el «Diari	1. El Consejo de Garantías Estatuta es la institución de la Generalitat qui vela por la adecuación al presente Estatuto y a la Constitución de las disposiciones de la Generalitat en lo términos que establece el apartado 2. El Consejo de Garantías Estatuta puede dictaminar, en los términos que establezca la Ley, en los casos siguientes: a) La adecuación a la Constitución o los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía o Cataluña antes de su aprobación por Parlamento. b) La adecuación al presente Estatua a la Constitución de los proyectos y proposiciones de ley sometidos a debate y aprobación del Parlamento de los Decretos-leyes sometidos a convalidación del Parlamento. c) La adecuación al presente Estatua a la Constitución de los proyectos de Decreto Legislativo aprobados por Gobierno. d) La adecuación de los proyectos y proposiciones de ley y de los proyectos y proposiciones de ley y de los proyectos de decreto legislativo aprobados por Gobierno a la autonomía local en los términos que garantiza el presente Estatuto. 3. El Consejo de Garantías Estatuta debe dictaminar antes de la interposición del recurso de inconstitucionalidad por parte del Parlamento o del Gobierno, antes de interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto de competencia por el Gobierno, antes de la interposición de conflicto	de la autonomía local ante el Tribun Constitucional. 4. Los dictámenes del Consejo de Garantías Estatutarias tienen caráct vinculante con relación a los proyec de ley y las proposiciones de ley del Parlamento que desarrollen o afecte derechos reconocidos por el presen Estatuto.
		142 06.03.1A	PAÍS VAS		144 06.03.2A